

## Compendio de auditorías

# Respuesta al COVID-19

Informes de auditoría publicados entre  
junio y diciembre de 2020

Julio de 2021

ES

El Comité de Contacto de las entidades fiscalizadoras superiores de la Unión Europea ofrece un foro para debatir y abordar las cuestiones de auditoría pública de la UE. Mediante el refuerzo del diálogo y de la cooperación entre sus miembros, el Comité contribuye a procurar una mayor eficacia de la auditoría externa de las políticas y los programas de la UE. También ayuda a promover la rendición de cuentas, a mejorar la gestión financiera de la UE y a consolidar la buena gobernanza, en beneficio de todos los ciudadanos de la UE.

Contacto: [www.contactcommittee.eu](http://www.contactcommittee.eu)

© Unión Europea, 2021.

Reproducción autorizada siempre que se indique la fuente.

Fuente: Comité de Contacto de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de la Unión Europea.

	Página
<b>Prólogo</b>	6
<b>Resumen</b>	8
<b>Introducción</b>	10
<b>PARTE I – Impacto del COVID-19 en la UE y en los Estados miembros</b>	13
<b>Tres olas que trastocaron prácticamente todo en nuestra vida cotidiana</b>	13
La primera ola de una crisis multidimensional	16
Del verano de la esperanza a la segunda ola	20
De la esperanza en la vacuna a la tercera ola	22
<b>Primeros planos del impacto en determinados ámbitos políticos</b>	23
Síntesis puntual 1: Impacto en la salud pública	24
Síntesis puntual 2: Impacto en la economía	25
Síntesis puntual 3: Impacto en el mercado de trabajo	26
Síntesis puntual 4: Impacto en los hogares y en las personas	27
Síntesis puntual 5: Impacto en las finanzas públicas	28
<b>Concepción de la respuesta al COVID-19</b>	29
Salud pública	29
Economía y finanzas públicas	36
Otros ámbitos	43
<b>PARTE II – Visión general del trabajo de las EFS</b>	45
<b>Ámbito prioritario: Salud pública</b>	47
Sistema nacional de salud	48
Portugal – <i>Tribunal de Contas</i>	48
Seguro de enfermedad obligatorio	51
Alemania – <i>Bundesrechnungshof</i>	51
Contratación pública	54

Bélgica – <i>Rekenhof</i>	54
Chipre – <i>Ελεγκτική Υπηρεσία της Δημοκρατίας</i>	56
<b>Inventario de equipos médicos</b>	59
Eslovaquia – <i>Najvyšší kontrolný úrad Slovenskej republiky</i>	59
<b>Información al público</b>	62
Letonia – <i>Valsts kontrole</i>	62
<b>Ámbito prioritario: Digitalización</b>	65
<b>Sistema educativo</b>	66
Letonia – <i>Valsts kontrole</i>	66
<b>Administración pública</b>	69
Países Bajos <i>Algemene Rekenkamer</i>	69
<b>Ámbito prioritario: Respuesta socioeconómica</b>	72
<b>Actividad empresarial</b>	73
Países Bajos – <i>Algemene Rekenkamer</i>	73
<b>Planes de suspensión de contratos laborales</b>	76
Letonia – <i>Valsts kontrole</i>	76
<b>Gestión de crisis y emergencias</b>	79
Lituania – <i>Valstybės kontrolė</i>	79
<b>Respuesta económica de la UE</b>	82
Unión Europea – <i>Tribunal de Cuentas Europeo</i>	82
<b>Ámbito prioritario: Las finanzas públicas y los riesgos asociados</b>	86
<b>Haciendas pública y riesgos asociados</b>	87
Países Bajos – <i>Algemene Rekenkamer</i>	87
Suecia – <i>Riksrevisionen</i>	90
<b>Riesgos en la ejecución presupuestaria</b>	93
Portugal – <i>Tribunal de Contas</i>	93
<b>Ámbito prioritario: Respuesta general en diferentes niveles de gobierno</b>	95
<b>Todos los niveles de gobierno</b>	96
Rumanía – <i>Curtea de Conturi a Romaniei</i>	96
<b>Administración local</b>	100
Portugal – <i>Tribunal de Contas</i>	100

<b>Anexo – Lista completa de publicaciones de las EFS de la UE relacionadas con el COVID en 2020</b>	103
<b>Siglas y acrónimos</b>	111
<b>Glosario</b>	113

## Prólogo

El de 2020 fue un ejercicio, cuando menos, muy poco habitual. La pandemia mundial de COVID-19 ha provocado una crisis sanitaria y económica sin precedentes. Entre otras numerosas repercusiones, la crisis ha afectado considerablemente a la labor de las entidades fiscalizadoras superiores (EFS) de todo el mundo, y las EFS miembros del Comité de Contacto no han sido una excepción. Las EFS de la UE reaccionaron con rapidez a la crisis y decidieron asignar recursos sustanciales, de inmediato y para los próximos años, a la evaluación y la auditoría de la respuesta al COVID-19. El presente Compendio de auditorías ofrece una visión general de las publicaciones pertinentes de las EFS publicadas en 2020 y, por tanto, refleja la respuesta inmediata de estas a la crisis.

El Compendio también es el resultado de la primera *Red de auditoría de la UE*, una nueva forma de cooperación en materia de auditoría entre las EFS de la UE que se centra en ámbitos de la formulación de políticas seleccionados estratégicamente, o en acontecimientos excepcionales que ejercen o pueden ejercer un impacto significativo en nuestras sociedades.

El tipo tradicional de cooperación internacional en materia de auditoría es la auditoría paralela, que requiere enfoques de auditoría perfectamente alineados. La gran ventaja de la *Red de auditoría de la UE* es que permite una coordinación más flexible entre los participantes, lo que significa a su vez que estos pueden centrarse mejor en situaciones y necesidades (nacionales) específicas. Dada la perturbación que ha causado y su previsible impacto a medio y largo plazo en la UE y en sus Estados miembros, es evidente que la pandemia constituye un objeto de auditoría para este nuevo tipo de cooperación.

En mi opinión, este proyecto piloto se benefició en gran medida de la mayor promoción de intercambios profesionales respecto a los nuevos retos planteados por la pandemia. Por ejemplo, a iniciativa de las EFS de Finlandia y el Reino Unido, el Grupo de Proyecto de EUROSAI sobre el COVID-19<sup>1</sup> ha desarrollado numerosas actividades para promover el intercambio de información y el apoyo mutuo respecto a ideas, enfoques y experiencias relevantes en materia de auditoría.

---

<sup>1</sup> [EUROSAI Project Group on Auditing the Response to the COVID-19 Pandemic.](#)

El Compendio comienza con una introducción general a la pandemia y un resumen de sus efectos en los Estados miembros de la UE, así como de las respuestas que suscitó. A continuación, ofrece una visión general del trabajo de auditoría llevado a cabo y comunicado en 2020 por once EFS de la UE en cinco áreas prioritarias: salud pública, digitalización, respuesta socioeconómica, finanzas públicas y riesgos asociados, y respuesta general en los distintos niveles de la Administración.

Confiamos en que nuestro trabajo y dedicación para mejorar el rendimiento público y la rendición de cuentas en toda la UE puedan contribuir a optimizar la prestación de servicios públicos en beneficio de todos los ciudadanos de la UE.



Klaus-Heiner Lehne

Presidente del Tribunal de Cuentas Europeo  
Presidente del Comité de Contacto

## Resumen

**I** La pandemia de COVID-19 es una de las crisis sanitarias más disruptivas que se hayan visto jamás, ya que ha tenido una fuerte repercusión en la sociedad, las economías y los individuos de todo el mundo. Aunque cualquier evaluación de su repercusión en la UE y en los Estados miembros en esta fase solo puede ser, en el mejor de los casos, meramente provisional, algunos aspectos saltan a la vista:

- o la naturaleza multidimensional de la crisis;
- o su impacto sustancial y disruptivo en el conjunto de la UE;
- o su efecto asimétrico en los diferentes Estados miembros, pero también regional e incluso local, ya sea desde el punto de vista temporal, cuantitativo o cualitativo.

**II** En la mayoría de los ámbitos gravemente afectados por la pandemia, la UE solo tiene un poder de actuación limitado, pues, por una parte, las competencias de salud pública no son exclusivas de la UE, y, por otra, hubo poca preparación o consenso inicial entre los Estados miembros sobre una respuesta común. Dada la asimetría inicial de la crisis y la falta de un enfoque coordinado de la UE, los Gobiernos nacionales y regionales actuaron de forma independiente en el establecimiento de medidas de prevención y contención, la adquisición de equipos de protección personal, o la creación de paquetes de recuperación y mantenimiento del empleo para mitigar las consecuencias socioeconómicas.

**III** No obstante, tras un comienzo difícil, la UE y los Estados miembros parecen haber mejorado su coordinación y actúan de manera más complementaria para mitigar los efectos de la crisis. La mejor prueba de ello fue el acuerdo sobre el Instrumento Europeo de Recuperación, el mayor y más destacado de la historia, con el que la UE se aventuró a entrar en un territorio desconocido para abordar los retos y las consecuencias a largo plazo de la pandemia.

**IV** El presente Compendio muestra que las EFS de los Estados miembros y el Tribunal de Cuentas Europeo reaccionaron con rapidez a la crisis actual, y han emprendido ya numerosas actividades de auditoría y seguimiento. Además de las 48 completadas en 2020, están aún en curso o previstas más de 200 actividades de auditoría adicionales, que se finalizarán en 2021 o 2022.

**V** El Compendio contiene resúmenes de 17 informes publicados en 2020 por once EFS de la UE<sup>2</sup>, agrupados en cinco áreas prioritarias: salud pública, digitalización, respuesta socioeconómica, finanzas públicas y riesgos asociados, y respuesta general en los distintos niveles de la Administración.

---

<sup>2</sup> EFS de Alemania, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Letonia, Lituania, Países Bajos, Portugal, Rumanía, Suecia y el Tribunal de Cuentas Europeo.

## Introducción

**1** La pandemia de COVID-19 es una de las crisis sanitarias más disruptivas que se hayan visto jamás, ya que ha ejercido un enorme impacto en la sociedad, las economías y los individuos de todo el mundo. Constituye una amenaza para la vida de los ciudadanos de la UE, y también ha elevado la carga que soportan nuestros sistemas de salud pública y ha dado lugar a una repentina reversión del crecimiento. La actividad económica se desaceleró bruscamente a mediados de 2020, provocando un notable aumento del desempleo. En consonancia con las prioridades iniciales establecidas por el Consejo Europeo, las medidas adoptadas por la UE para aliviar el impacto del COVID-19 se han centrado en limitar la propagación del virus, garantizar el suministro de equipos médicos, ayudar a los investigadores a encontrar una vacuna con rapidez y asistir a los Estados miembros en la tarea de hacer frente a las dificultades sociales y económicas que vienen experimentando<sup>3</sup>.

**2** Debido, entre otras cosas a, su ritmo diferente de propagación por los distintos países, el virus tuvo un impacto asimétrico dentro de la UE. Este factor, combinado con la falta de un enfoque coordinado de la UE al inicio de la pandemia, dio lugar a que los Gobiernos nacionales adoptaran una amplia gama de medidas y enfoques diferentes para mantener el virus bajo control, salvaguardar los sistemas de salud pública y proteger a la población. La reacción consistió en cierres de fronteras, confinamientos totales y parciales y estrictas medidas de higiene y seguridad. En el ámbito socioeconómico, se prestó un apoyo fiscal masivo para proteger a empresas, hogares y personas en situación de riesgo.

---

<sup>3</sup> Consejo Europeo, *Conclusiones del presidente del Consejo Europeo tras la videoconferencia sobre la COVID-19*, 10.3.2020.

**3** Al mismo tiempo, los Estados miembros adoptaron medidas para reforzar las finanzas locales y regionales y flexibilizaron las normas fiscales. En la medida de sus posibilidades, los Gobiernos nacionales también anunciaron paquetes de recuperación de la inversión cuyo valor, en conjunto, supera ya con creces al de los adoptados en la crisis financiera de 2008<sup>4</sup>. Estas inversiones públicas tienen por objeto mitigar los efectos negativos de los confinamientos y proporcionar un rápido estímulo económico para mantener y, en algunos ámbitos de la formulación de políticas, incluso mejorar, la situación previa a la crisis. La mayor parte del gasto dedicado a la recuperación prioriza la salud pública, la digitalización, la protección social y (unas veces indiscriminadamente y otras para facilitar la transición ecológica) la economía en general.

**4** El propósito de esta síntesis no es describir todos los aspectos de la génesis y la propagación del coronavirus, ni abordar de manera exhaustiva su impacto en la UE y en los Estados miembros, y la respuesta de estos<sup>5</sup>, sino ayudar a comprender el contexto general y las condiciones en los que las EFS han desempeñado su trabajo. En consecuencia, la **PARTE I – Impacto del COVID-19 en la UE y en los Estados miembros** se centra en el impacto en determinados ámbitos de la UE y en las medidas adoptadas, principalmente en la UE, para abordar los retos sanitarios, socioeconómicos y fiscales. Además, teniendo en cuenta que, por el momento, prácticamente cualquier evaluación de impacto será, en el mejor de los casos, meramente provisional, hemos extraído varias síntesis puntuales que ilustran la naturaleza multidimensional de la crisis, así como sus sustanciales, aunque asimétricas, repercusiones en la UE y en sus Estados miembros. Como las medidas nacionales difieren en gran medida de un Estado miembro a otro, y la calidad y la cantidad de los datos disponibles no permiten una comparación significativa, destacamos únicamente algunas medidas nacionales en ámbitos que han sido objeto de auditorías por parte de determinadas EFS.

---

<sup>4</sup> Comisión Europea, *Questions and answers: Communication on fiscal policy response to coronavirus pandemic*, 3.3.2021.

<sup>5</sup> Dado que el Compendio de auditorías es una publicación digital y el tema que trata evoluciona constantemente, para ampliar la información, proporcionamos los enlaces a las principales fuentes en línea que hemos consultado para elaborar el presente documento. Probablemente, la información que figura en los enlaces se actualiza periódicamente.

**5** En 2020, once EFS de la UE<sup>6</sup> publicaron 48 informes sobre una amplia gama de medidas adoptadas a escala nacional y supranacional en respuesta al COVID-19. La *PARTE II – Visión general del trabajo de las EFS* contiene resúmenes de 17 de esos informes, agrupados en cinco áreas prioritarias. Cada resumen facilita el contexto y los motivos de la actividad de auditoría, así como algunos hallazgos y conclusiones principales. Para limitar la extensión del Compendio, cada EFS aportó la información de un solo informe por área prioritaria y de no más de tres en total. En el *Anexo - Lista completa de publicaciones de las EFS de la UE relacionadas con el COVID en 2020* figura un listado completo de todas las publicaciones pertinentes de las EFS en 2020.

**6** En este Compendio se muestra que las EFS de los Estados miembros y el Tribunal reaccionaron con rapidez a la crisis actual y han llevado a cabo numerosas actividades de auditoría y seguimiento de gran relevancia desde que la pandemia golpeó al continente. Además de las 48 actividades de auditoría completadas en 2020, están aún en curso o previstas más de 200 adicionales, que se finalizarán en 2021 o 2022.

---

<sup>6</sup> Las EFS de Bélgica, Chipre, Alemania, Letonia, Lituania, Países Bajos, Portugal, Rumanía, Eslovaquia, Suecia y el Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal).

## PARTE I – Impacto del COVID-19 en la UE y en los Estados miembros

### Tres olas que trastocaron prácticamente todo en nuestra vida cotidiana

**7** A finales de 2019, las autoridades sanitarias locales de Wuhan (China) notificaron un brote de casos de neumonía. Los científicos identificaron como causa un nuevo coronavirus, al que denominaron oficialmente como «coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave 2» (SARS-CoV-2). Para evitar confusiones con el virus original del SARS, que se propagó por primera vez en China y otros cuatro países en 2003, la Organización Mundial de la Salud (OMS) denominó a la nueva enfermedad «COVID-19». Dado que el virus se transmite fácilmente entre personas, se propagó rápidamente por todo el mundo. El 30 de enero de 2020, la OMS declaró que el brote era una «emergencia de salud pública de importancia internacional», y posteriormente lo reconoció como pandemia el 11 de marzo. En general, los científicos coinciden en que el COVID-19 se transmite con mayor facilidad y es más letal que, por ejemplo, otros virus del SARS o la gripe estacional<sup>7</sup>.

**8** Entre marzo de 2020 y abril de 2021, la pandemia se propagó en tres olas, causando más de 30 millones de casos y 712 000 fallecimientos solo en la UE<sup>8</sup> (véase la [Síntesis puntual 1: Impacto en la salud pública](#)). En abril de 2020, en el momento culminante de la primera ola, los Estados miembros de Europa occidental se vieron gravemente afectados. Sin embargo, la segunda y tercera olas (noviembre de 2020 y enero de 2021) tuvieron mayor repercusión en los países de Europa central y oriental,

---

<sup>7</sup> OMS, *Preguntas y respuestas: Similitudes y diferencias entre la COVID-19 y la gripe*, 17.3.2020.

<sup>8</sup> Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC), *COVID-19 situation update for the EU/EEA*, 26.5.2021.

que habían salido en gran medida indemnes durante la primera ola y se enfrentaban ahora a una tasa de infección que crecía de manera vertiginosa<sup>9</sup>.

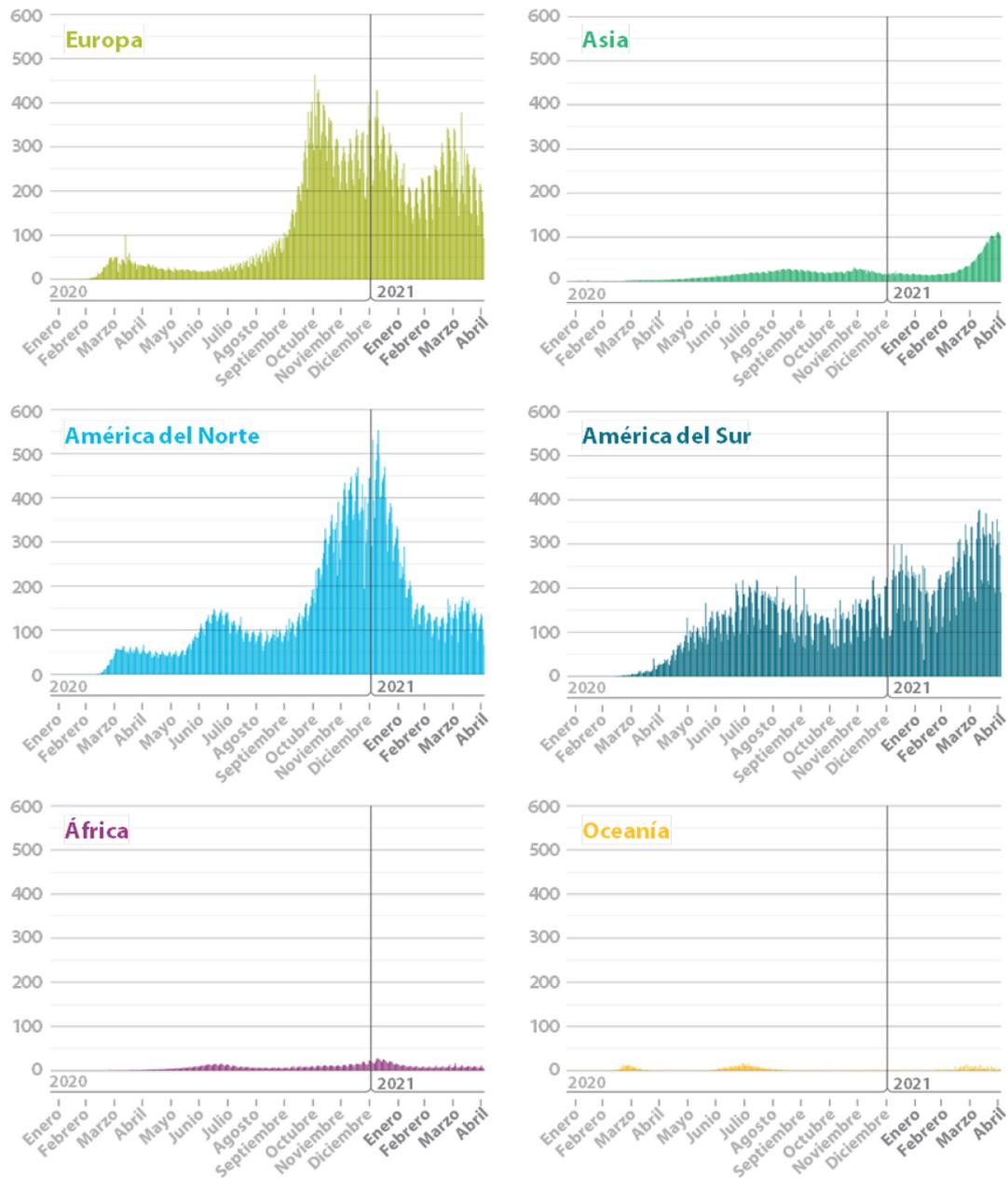
*Pulse en el enlace para obtener más información sobre la evolución mundial del COVID-19.*

---

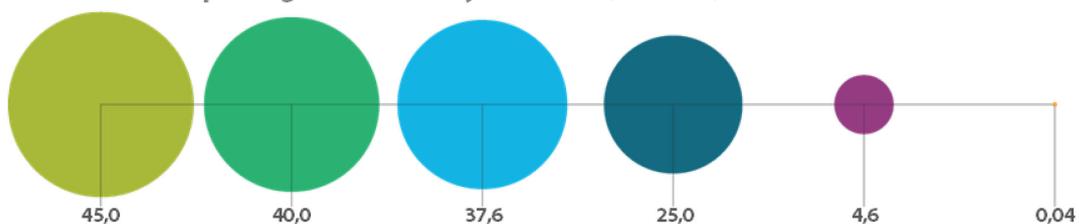
<sup>9</sup> LSE, *Incorporating complexity into policy learning: The case of Covid-19 in Europe*, 22.2.2021.

# PARTE I – Impacto del COVID-19 en la UE y en los Estados miembros

**Ilustración 1 – Casos de COVID-19 por región**



**Total de casos por región a 2 de mayo de 2021 (millones)**



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de *Our World in Data*.

### La primera ola de una crisis multidimensional

**9** Lo que comenzó como una crisis sanitaria se convirtió rápidamente en una crisis socioeconómica desencadenada por los esfuerzos para contener la propagación y salvar vidas. En respuesta a la primera ola, sin un enfoque coordinado en la UE, los Gobiernos y las autoridades de los Estados miembros adoptaron medidas unilaterales inmediatas, por ejemplo, mediante el cierre de las fronteras nacionales o la adquisición de equipos médicos y de protección para el uso exclusivo de sus poblaciones. Para frenar aún más la propagación, se pusieron en marcha diversas medidas de prevención y contención, como el distanciamiento social, el uso obligatorio de mascarillas protectoras y la omnipresencia de desinfectantes de manos. Los confinamientos –que oscilaron entre la adopción de medidas selectivas y la aplicación de cierres plenos– tuvieron un impacto enorme en las actividades personales y económicas. Sin embargo, hubo diferencias considerables entre Estados miembros, e incluso entre regiones, en lo que respecta al rigor y al alcance de todas estas medidas.

**10** En el primer semestre de 2020 resultaron afectados casi todos los sectores económicos (véase la [Ilustración 2](#)), ya que se ordenó el cierre de empresas y fábricas, restaurantes y bares, teatros e instalaciones deportivas. El sector de los servicios, en particular el transporte, comercio al por menor, el comercio en general, el ocio y la hostelería (véase el [Recuadro 1](#)), sufrió importantes pérdidas financieras. El PIB de la Europa de los Veintisiete cayó un 11,2 %<sup>10</sup>, en lo que constituyó la crisis económica más grave desde la Segunda Guerra Mundial (véase la [Síntesis puntual 2: Impacto en la economía](#)).

*Pulse en el enlace para obtener más información sobre la repercusión del COVID-19 en los distintos [sectores de la UE](#).*

---

<sup>10</sup>Eurostat, [Euroindicadores 53/2021](#), 30.4.2021.

## Ilustración 2 – Variaciones del volumen de valor añadido bruto, 2019-2020



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos facilitados por Eurostat.

**11** Los confinamientos, las cuarentenas y el aislamiento autoimpuesto provocaron un cambio radical en el mercado laboral. Cuando era posible, el teletrabajo pasó a ser la norma, y cuando no, hubo que imponer ausencias temporales, despidos o reducciones de jornada. En la primera mitad de 2020 se produjo la mayor caída intertrimestral de este siglo en la tasa de empleo de la UE, que pasó del 73 % (primer trimestre) al 72 % (segundo trimestre)<sup>11</sup>, lo que equivale a un aumento de más de un millón de europeos sin empleo. Más de 19 millones de personas fueron despedidas temporalmente, y el total de horas efectivas trabajadas se redujo una media del

<sup>11</sup> Eurostat, *News release 150/2020*, 8.10.2020.

15 %<sup>12</sup>. Sin embargo, los niveles de desempleo crecieron más lentamente y de manera menos acusada, lo que refleja la elevada tasa de adopción de planes de mantenimiento del empleo y el mayor número de trabajadores que abandonaron el mercado laboral<sup>13</sup> (véase asimismo la *Síntesis puntual 3: Impacto en el mercado de trabajo*).

*Pulse en el enlace para obtener más información sobre [la evolución social y del empleo](#).*

**12** Esta perturbación afectó sustancialmente a las remuneraciones al provocar pérdidas de ingresos en todos los Estados miembros de entre el 1 % y el 12 %<sup>14</sup> de la renta total por trabajador. Sin embargo, también existió en este caso una variación socioeconómica significativa, ya que los grupos de bajos ingresos, como los jóvenes y los trabajadores temporales, fueron los más afectados. Numerosos planes de compensación salarial y mantenimiento del empleo (p. ej., SURE; véase el apartado **36** y la *Ilustración 8*) mitigaron los peores efectos en los hogares al contribuir a la reducción de las pérdidas globales de renta.

*Pulse en el enlace para obtener más información sobre [pérdidas de ingresos](#).*

---

<sup>12</sup> Eurostat, *Hours of work in detail – quarterly statistics*, datos extraídos en abril de 2021.

<sup>13</sup> BCE, *The impact of the COVID-19 pandemic on the euro area labour market*, 7.1.2021.

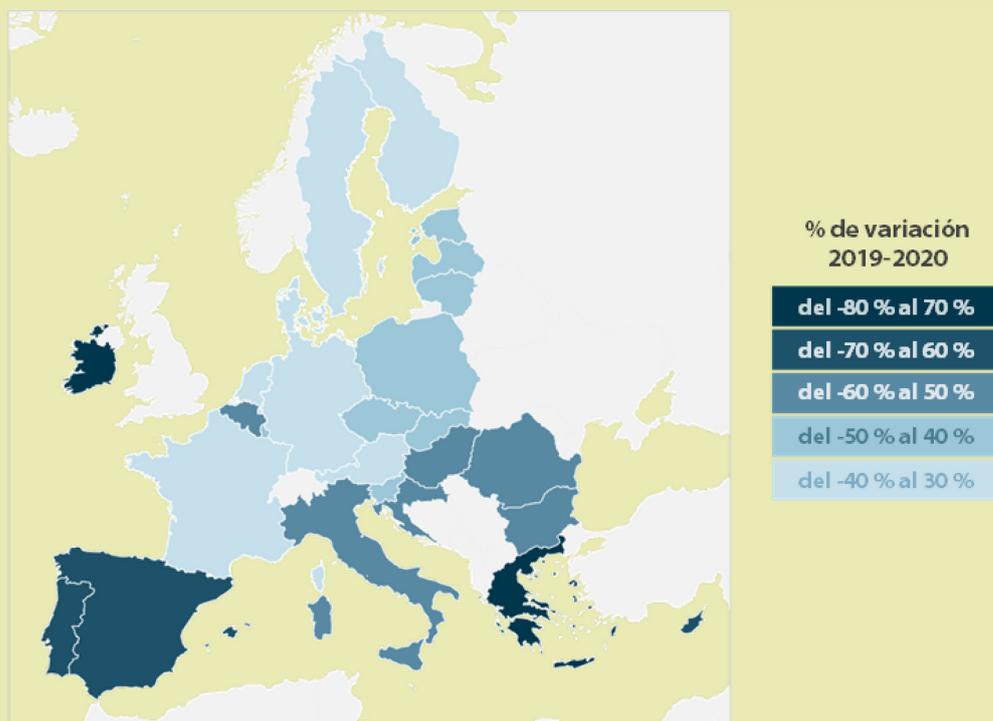
<sup>14</sup> Con arreglo a la variación interanual, 2019-2020. Eurostat, *Impact of COVID-19 on employment income – advanced estimates*, datos extraídos en octubre de 2020.

## Recuadro 1

### COVID-19 y el sector del turismo, 2020

La Organización Mundial del Turismo (OMT) de las Naciones Unidas publica periódicamente el Barómetro del Turismo Mundial. Según la actualización de marzo de 2021, las llegadas de turistas internacionales disminuyeron en un 73 % (más de 900 millones de turistas menos) solo en 2020<sup>15</sup>, lo que repercute significativamente en los ingresos de hoteles y restaurantes, operadores turísticos, agencias de viajes, cruceros y líneas aéreas, y pone directamente en peligro más de 174 millones de puestos de trabajo<sup>16</sup>, incluidos más de 10 millones en la UE<sup>17</sup>. Según la OCDE, Grecia, Portugal, Austria, España e Italia, que dependen particularmente del turismo a diversas escalas, perderían muy probablemente una parte sustancial de su PIB, con consecuencias económicas y sociales nocivas<sup>18</sup>.

### Ilustración 3 – Variación del valor previsto del turismo, 2019-2020



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de las [Commission's Winter Forecast \(2021\)](#).

En sus escenarios ampliados para 2021-2024, la OMT prevé un repunte del turismo internacional para el segundo semestre de 2021. No obstante, el retorno a los niveles de 2019 en cuanto a llegadas internacionales podría tardar entre 2,5 y 4 años.<sup>19</sup>

### Del verano de la esperanza a la segunda ola

**13** En este contexto, los resultados positivos de las medidas de confinamiento, combinados con las esperanzas de una vacuna y el clima estival, alentaron las expectativas de que la pandemia podría terminar pronto. En junio de 2020, la UE y los Estados miembros comenzaron a relajar progresivamente sus restricciones sociales y económicas. El hundimiento de las cifras de casos de COVID-19 y de muertes causadas por esta enfermedad, la fuerte recuperación del PIB de la Europa de los Veintisiete (con un aumento del 11,5 %<sup>20</sup> entre el segundo y el tercer trimestre de 2020) y el incremento de los niveles de empleo parecieron confirmar la creencia en que se había alcanzado un punto de inflexión. Poco a poco las cosas volvieron a lo que podría denominarse «normalidad con limitaciones» con la condición de implantar ciertas restricciones de salud y seguridad, los bares y restaurantes reabrieron, se permitieran eventos sociales y culturales e incluso volvió a ser posible viajar.

**14** El optimismo de los meses de verano terminó abruptamente en otoño cuando la segunda ola, impulsada en gran medida por una variante más infecciosa y letal detectada por primera vez en el Reino Unido, dio al traste con las esperanzas de la población y los políticos por igual. Como habían advertido los científicos, las tasas de infección y muerte se elevaron hasta alcanzar niveles sin precedentes. La mayoría de los Estados miembros restablecieron las medidas de confinamiento y las prohibiciones de desplazamiento, aunque en la mayoría de los casos fueron menos severas, y a menudo se impusieron con cierta indecisión, ya que la población se encontraba agotada y menos dispuesta a apoyar y cumplir las normas y restricciones adoptadas.

---

<sup>15</sup> OMT, *Evaluación del impacto del brote de COVID-19 en el turismo internacional*.

<sup>16</sup> WTTC, «174m Travel & Tourism jobs could be lost due to COVID-19 and travel restrictions», *says WTTC*, 29.10.2020.

<sup>17</sup> Comisión Europea, *Tourism and employment: how the severity of future coronavirus waves could impact jobs*, 26.8.2020.

<sup>18</sup> Parlamento Europeo, *Preguntas parlamentarias*, 15.4.2020.

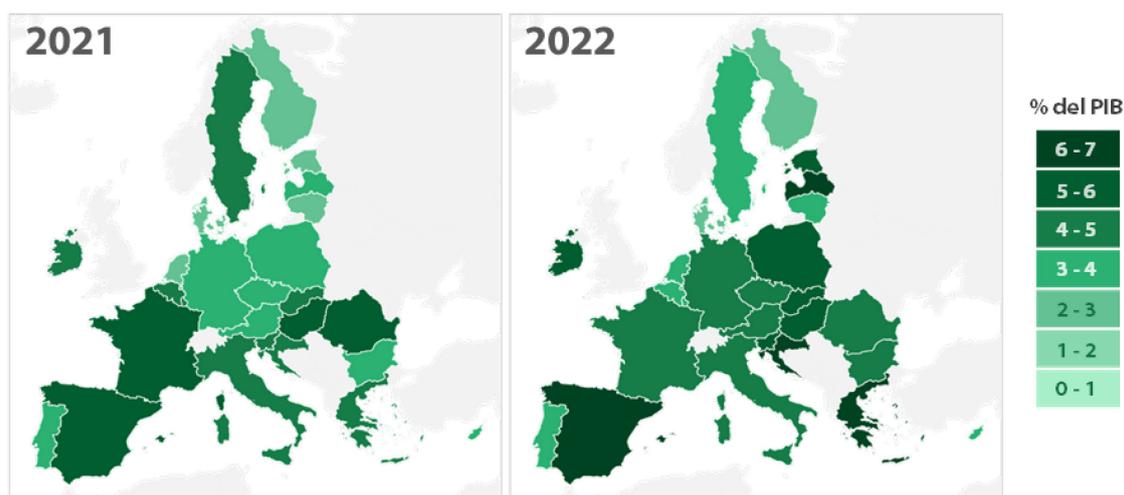
<sup>19</sup> *Ibíd*em (16).

<sup>20</sup> Eurostat, *News release 178/2020*, 8.12.2020.

**15** En general, tras un crecimiento relativamente estable del 1,6 % en 2019<sup>21</sup>, el PIB de la Europa de los Veintisiete disminuyó un 6,2 % en 2020, y los Estados miembros experimentaron pérdidas variables –pero en todos los casos sustanciales– del PIB. Las proyecciones para los dos próximos años siguen mostrando variaciones significativas entre países. Aunque se prevé que el PIB de la Europa de los Veintisiete volverá a crecer un 4,2 % en 2021 y un 4,4 % en 2022, la recuperación económica será desigual: es posible que algunos Estados miembros consigan regresar a los niveles previos a la crisis a finales de 2021, pero otros tendrán dificultades para lograrlo antes de que concluya 2022<sup>22</sup> (véase la *Ilustración 4*). Tal evolución puede deberse a las diferencias estructurales en las economías nacionales (p. ej., el grado de dependencia respecto al turismo), la diversidad de estrategias para combatir la pandemia, y la situación financiera previa a la crisis, que limitaron la escala de las ayudas en ciertos países.

*Pulse en el enlace para obtener más información sobre las [Spring 2021 Economic Forecast](#).*

### Ilustración 4 – Previsiones de crecimiento del PIB en la UE, 2021-2022



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de *Commission's Spring Forecast (2021)*.

**16** Paralelamente, en 2020, las ratios de endeudamiento público con respecto al PIB agregadas de la UE y la zona del euro aumentaron más de 13 puntos porcentuales, alcanzando aproximadamente el 92 % y el 100 %, respectivamente. En 2021, se prevé

<sup>21</sup> Eurostat, *News release 30/2021*, 9.3.2021.

<sup>22</sup> Comisión Europea, *Previsiones económicas de invierno de 2021*.

que los ratios deuda/PIB sigan aumentando hasta alcanzar un nuevo máximo de aproximadamente el 95 % y el 102 % en la UE y la zona del euro, respectivamente, antes de caer ligeramente en 2022<sup>23</sup>, de acuerdo con las previsiones de primavera de 2021 de la Comisión. Esto puede atribuirse en gran medida a la caída de los ingresos fiscales debido al declive de la actividad económica y a la aplicación de medidas discrecionales, como desgravaciones fiscales, recortes de tipos y gastos excepcionales para apoyar el empleo o el sector sanitario. En los dos próximos años, cabe esperar que la ratio deuda/PIB disminuya en al menos un tercio de los Estados miembros, pero, en otros se mantendrá muy por encima de una proporción del 100 % en 2022<sup>24</sup> (véase asimismo el *Síntesis puntual 5: Impacto en las finanzas públicas*).

### De la esperanza en la vacuna a la tercera ola

**17** El 21 de diciembre de 2020, recibió la autorización para su comercialización en la UE la primera vacuna contra el COVID-19, seguida de otras tres vacunas candidatas (véase el apartado 28). Lo que parecía un inicio prometedor para 2021 a la hora de la verdad no funcionó. La estrategia de distribución de las vacunas no estuvo a la altura de las expectativas<sup>25</sup> debido a la escasez de suministro, a los problemas en la entrega y en la coordinación y al exceso de burocracia, todo lo cual ralentizó el proceso de inoculación y propició que las infecciones se descontrolaran. Para empeorar las cosas, empezaron a circular en Europa nuevas variantes más infecciosas, como las mutaciones beta (o «sudafricana») y gamma (o «brasileña»)<sup>26</sup>, que culminaron en la tercera ola. Los confinamientos tuvieron que ampliarse o restablecerse y las restricciones volvieron a endurecerse. Al mismo tiempo, aumentaron las protestas civiles y políticas contra las estrictas medidas de prevención y contención, a veces combinadas con manifestaciones masivas.

**18** Por el momento, lo único que se puede decir con certeza es que la pandemia de COVID-19 es una crisis multidimensional y asimétrica que ha afectado a casi todos los ámbitos de la vida pública y privada, ya sea la salud pública, la actividad económica, el

---

<sup>23</sup> Comisión Europea, *Spring 2021 Economic Forecast*.

<sup>24</sup> Comisión Europea, *Autumn 2020 Economic Forecast*.

<sup>25</sup> El objetivo inicial de la UE era que al menos el 70 % de la población adulta estuviese vacunada a principios del verano de 2021.

<sup>26</sup> ECDC, *Infographic: Mutation of SARS-CoV-2 – current variants of concern*, 19.4.2021.

mercado laboral, la educación o las finanzas públicas. Los plazos, el alcance y la naturaleza exacta de su repercusión, así como de la respuesta a la misma, han variado enormemente en el conjunto de la UE, pero también a escala nacional, regional y, en ocasiones, incluso local. Actualmente, hay Estados miembros y regiones más afectados que otros, pero la experiencia ha demostrado que todo puede cambiar en cuestión de semanas. Algunos todavía sufren déficits estructurales previos a la crisis que limitan su capacidad para hacer frente a las exigencias de la situación y embarcarse posteriormente en proyectos de futuro. Ha quedado claro que el COVID-19 tendrá consecuencias duraderas en nuestra forma de vivir y trabajar en el futuro, y que será necesario cooperar más y mejor, ya que los virus no entienden de fronteras nacionales.

### Primeros planos del impacto en determinados ámbitos políticos

**19** Aunque cualquier evaluación de la repercusión del COVID-19 en la UE y en los Estados miembros en esta fase solo puede ser, en el mejor de los casos, bastante provisional, y que siempre es difícil determinar el punto límite apropiado, preferimos dejar que las propias cifras hablen tomando como referencia un momento determinado en ciertos ámbitos políticos. Además de la información anterior, presentada en orden cronológico, hemos catado una serie de «primeros planos» para ofrecer una perspectiva agregada sobre la UE y sus Estados miembros en 2020; con ellos no pretendemos ofrecer una imagen completa de cada ámbito, sino ilustrar los siguientes aspectos de la crisis:

- a) su carácter multidimensional, sin limitarse al ámbito de la salud pública;
- b) su impacto sustancial y perturbador en la UE en su conjunto; y
- c) su repercusión asimétrica en los Estados miembros, desde una perspectiva tanto temporal como cuantitativa y cualitativa.

# PARTE I – Impacto del COVID-19 en la UE y en los Estados miembros

## Síntesis puntual 1: Impacto en la salud pública

### Impacto global en la UE

Casos por millón de habitantes



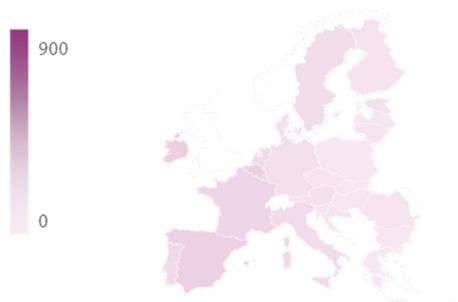
Muertes por millón de habitantes



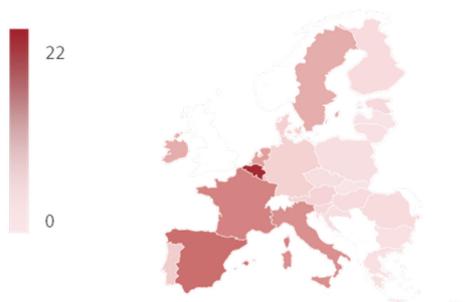
### Impacto asimétrico en los Estados miembros

Casos por millón de habitantes

Primera ola



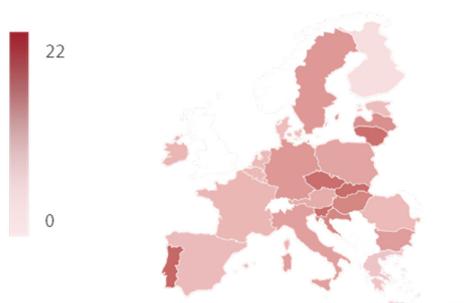
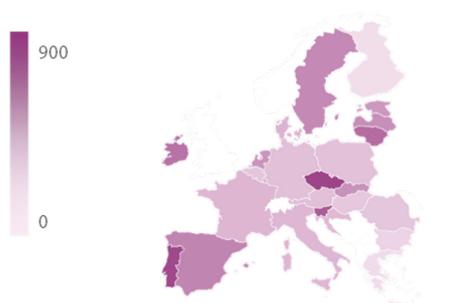
Muertes por millón de habitantes



Segunda ola



Tercera ola



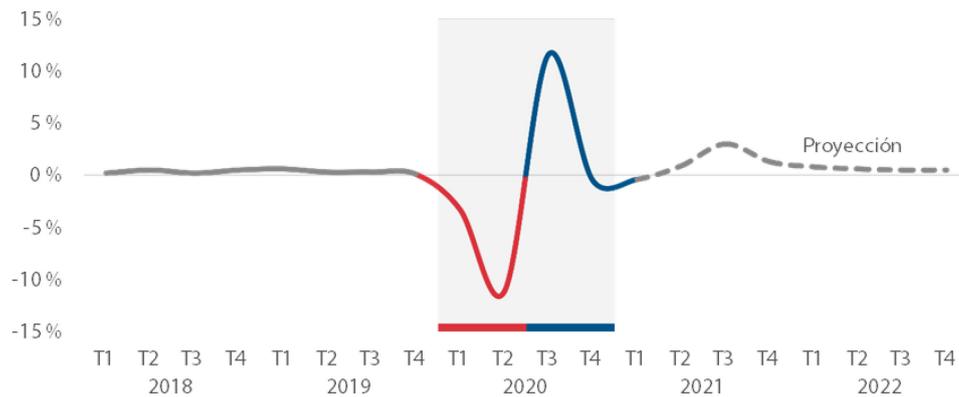
Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de *Our World in Data*.

# PARTE I – Impacto del COVID-19 en la UE y en los Estados miembros

## Síntesis puntual 2: Impacto en la economía

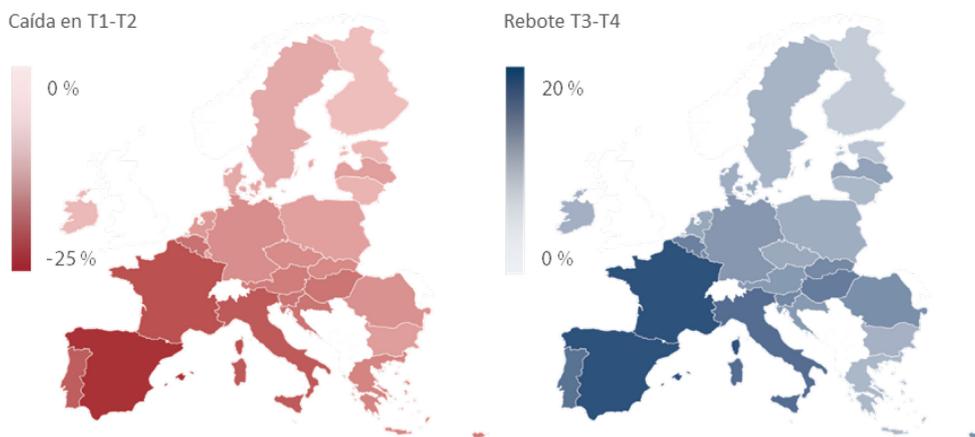
### Impacto global en la UE

Crecimiento real del PIB de la UE 2018-2020, previsiones hasta 2022 (variaciones intertrimestrales)



### Impacto asimétrico en los Estados miembros

Evolución del PIB en 2020 (variaciones intertrimestrales)

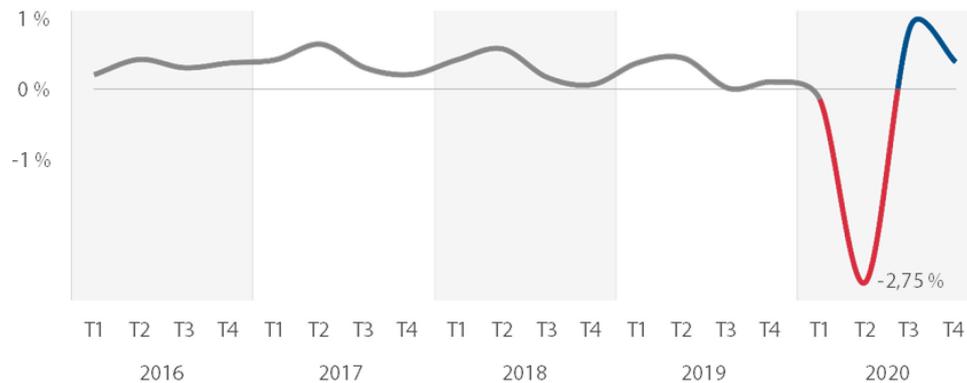


Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de Eurostat y de las *Commission's Spring Forecast (2021)*.

## Síntesis puntual 3: Impacto en el mercado de trabajo

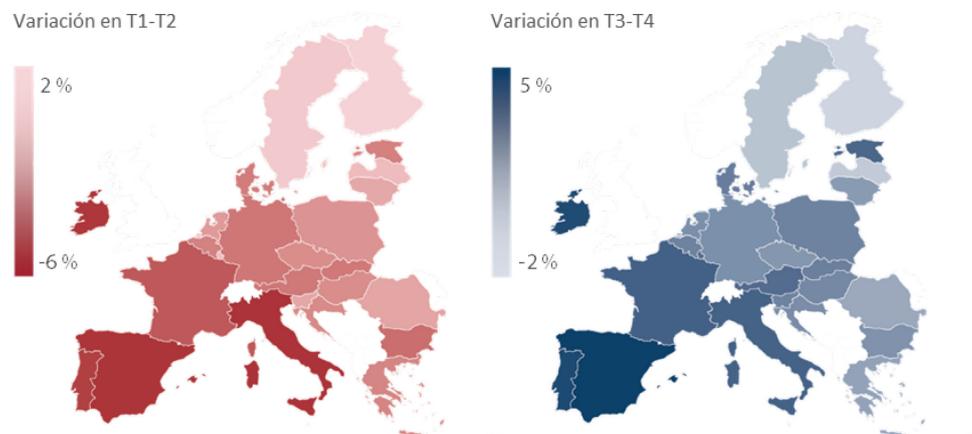
### Impacto global en la UE

Evolución del crecimiento del empleo en la UE 2016-2020 (variaciones intertrimestrales)



### Impacto asimétrico en los Estados miembros

Tasa de empleo en 2020 (variaciones intertrimestrales)



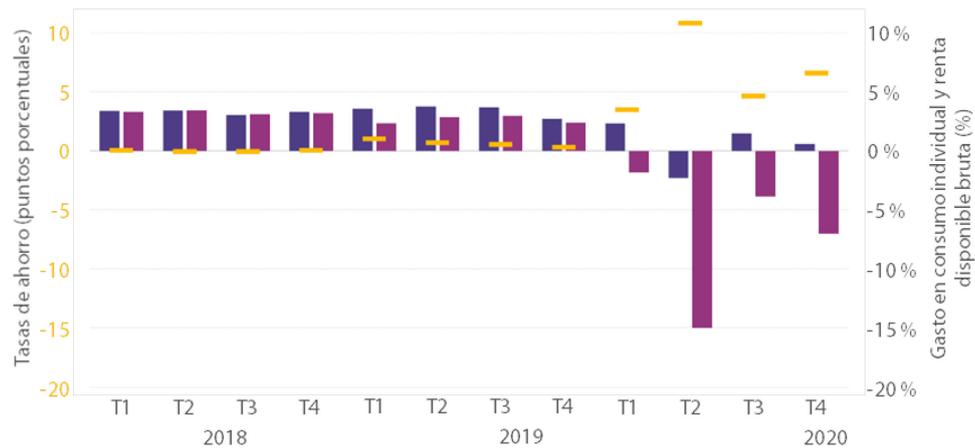
Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de Eurostat.

# PARTE I – Impacto del COVID-19 en la UE y en los Estados miembros

## Síntesis puntual 4: Impacto en los hogares y en las personas

### Impacto global en la UE

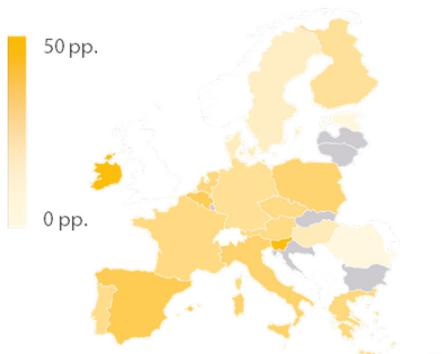
La **tasa de ahorro** (en pp.) se incrementa cuando la brecha entre el **gasto en consumo individual** y la **renta disponible bruta** aumenta 2018-2020 (variaciones interanuales)



### Impacto asimétrico en los Estados miembros

Tasa de ahorro en 2020 (en pp.)

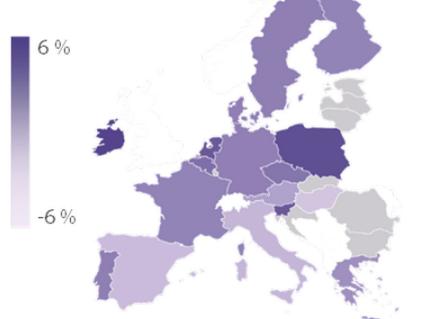
(en comparación con 2019)



■ No se dispone de datos sobre el periodo en cuestión.

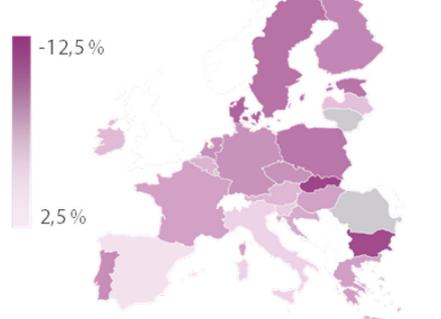
Renta disponible bruta en 2020

(en comparación con 2019)



Gasto en consumo individual en 2020

(en comparación con 2019)



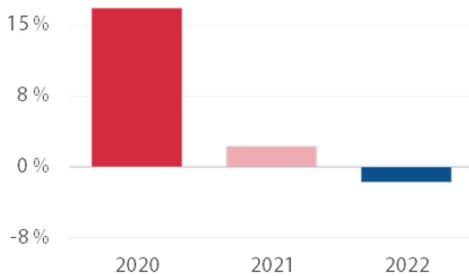
Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de Eurostat.

# PARTE I – Impacto del COVID-19 en la UE y en los Estados miembros

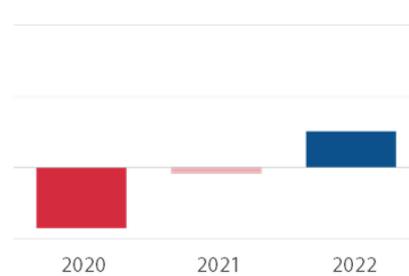
## Síntesis puntual 5: Impacto en las finanzas públicas

### Impacto global en la UE

Variación de la deuda pública 2020-2022

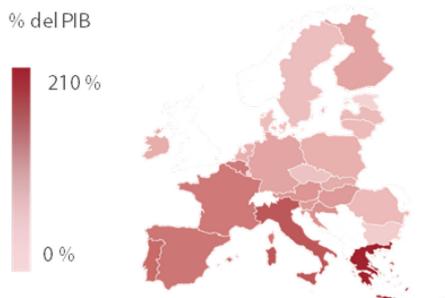


Variación del saldo presupuestario 2020-2022

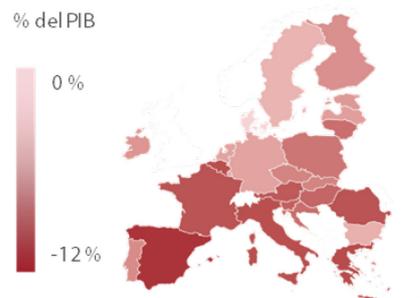


### Impacto asimétrico en los Estados miembros

Deuda pública 2020

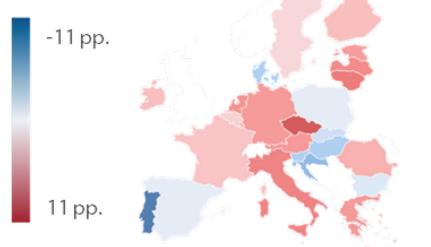


Saldo presupuestario 2020



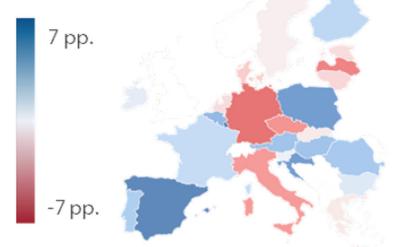
### Previsión de deuda pública 2021-2022

Variación 2020-2021 (en pp.)



### Previsión de saldo presupuestario 2021-2022

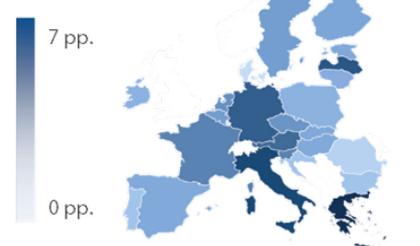
Variación 2020-2021 (en pp.)



Variación 2021-2022 (en pp.)



Variación 2021-2022 (en pp.)



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de Eurostat y de las *Commission's Spring Forecast (2021)*.

### Concepción de la respuesta al COVID-19

**20** En la mayoría de los ámbitos gravemente afectados por la pandemia, o en los que una respuesta eficaz requiere una intervención específica, la UE tiene un poder de actuación limitado. Por una parte, esto se debe a que dichos ámbitos no son competencia exclusiva de la UE y, por otra, a que, siendo la competencia compartida con los Estados miembros, existía poca preparación antes de la crisis y, cuando se desencadenó, hubo poco consenso inicial respecto a las acciones e instrumentos comunes. No obstante, tras un inicio difícil, la UE parece haber resuelto ya los problemas de coordinación, apoyo y acción complementaria. Además de mitigar mejor los efectos de la crisis, ha reforzado la capacidad de los Estados miembros para abordar las cuestiones más acuciantes en los ámbitos de la salud pública y la política socioeconómica y fiscal.

### Salud pública

**21** La salud pública es competencia exclusiva de los Estados miembros. Sin embargo, la UE puede apoyar y complementar las políticas de salud pública de los Estados miembros<sup>27</sup>, por ejemplo, coordinando la cooperación en situaciones de amenazas transfronterizas y catástrofes naturales. La Unión también se encarga de la vigilancia epidemiológica, el seguimiento, el mecanismo de alerta temprana (principalmente a través del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC); véase asimismo la *Ilustración 5*), y las medidas para combatir las amenazas transfronterizas graves para la salud (incluida la planificación de la preparación y la respuesta)<sup>28</sup>.

*Pulse en el enlace para obtener más información sobre [salud pública](#).*

---

<sup>27</sup> La acción pertinente «se encaminará a mejorar la salud pública, prevenir las enfermedades humanas y evitar las fuentes de peligro para la salud física y psíquica» (artículo 168 del TFUE), lo que también incluye la lucha contra importantes lacras sanitarias.

<sup>28</sup> Comisión Europea, [Decisión n.º 1082/2013/UE](#) del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2013 sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud.

## Ilustración 5 – Labor del ECDC respecto al COVID-19



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos facilitados por el ECDC.

### Adquisición y suministro de equipos médicos

**22** En marzo de 2020, la Comisión creó un mecanismo estratégico de reserva y distribución de material médico (conocido como rescEU<sup>29</sup>), en cuyo marco la UE y los Estados miembros colaboran estrechamente (véase asimismo el [Recuadro 2](#)). Los Estados miembros albergan y adquieren equipos médicos esenciales en nombre de la UE. Con un presupuesto de 380 millones de euros, la Comisión financia hasta el 100 % del desarrollo y el despliegue de rescEU y gestiona la distribución de equipos médicos como respiradores, equipos de protección individual (EPI), vacunas, tratamientos y suministros de laboratorio.

*Pulse en el enlace para obtener más información sobre [rescEU](#).*

---

<sup>29</sup> El programa rescEU forma parte del Mecanismo de Protección Civil de la UE, cuyo objetivo es reforzar la protección frente a catástrofes y la gestión de riesgos emergentes. También establece una nueva reserva europea de recursos (incluidos aviones de lucha contra incendios, helicópteros, equipos médicos, etc.) que pueden movilizarse en caso de emergencia.

### Recuadro 2

#### Juntos contra el COVID-19 (enero de 2021)

*Muchos países de la UE hicieron mucho más de lo que exigían sus compromisos en el marco de los programas de la UE. Así, cuando Italia quedó gravemente afectada por el brote inicial del virus, muchos países enviaron ayuda. Austria donó mascarillas y respiradores, Dinamarca proporcionó equipos de hospitales de campaña, Chequia envió trajes protectores y Alemania remitió 5 toneladas de suministros médicos. Francia exportó más de dos millones de mascarillas a otros Estados miembros. Hungría, Austria y los Países Bajos enviaron 150 respiradores a la República Checa.*

*Hasta diciembre de 2020 se había distribuido un total de 620 000 mascarillas protectoras FFP2 y FFP3 y 50 000 artículos de protección corporal de las reservas médicas de rescEU. Además, se han prestado durante seis meses 30 respiradores a Chequia. Las reservas de rescEU contribuyen a mejorar la preparación en la UE. Se reabastecen constantemente y las entregas se llevan a cabo periódicamente en función de las peticiones de los países más necesitados.*

*Cuando Bélgica experimentó una oleada de casos graves de COVID-19 en octubre de 2020, su sistema sanitario entró en crisis. La vecina Alemania recibió a pacientes belgas en sus hospitales, en los que se disponía de más camas de cuidados intensivos. En la primera ola, Alemania atendió a más de 230 pacientes críticos procedentes de Italia, Francia y Países Bajos. Austria y Luxemburgo también acogieron a pacientes de Francia e Italia.*

*Fuente: Consejo, [5 ways the EU and member states work together against COVID-19](#), [traducción del original inglés] 18.1.2021.*

**23** En abril de 2020<sup>30</sup>, el Consejo activó el Instrumento de Asistencia Urgente (IAU)<sup>31</sup>. Se trata de una herramienta que permite a la UE, mediante la asistencia urgente con cargo al presupuesto general, ayudar a los Estados miembros a abordar las consecuencias humanas y económicas de una crisis. La asistencia puede consistir en la contratación centralizada, la coordinación y el transporte de los equipos médicos necesarios, la ayuda para la contratación de personal sanitario adicional y la prestación de asistencia financiera. Las reservas comunes tanto del IAU como de rescEU se financian con 3 mil millones de euros del presupuesto de la UE, y otros 3 mil millones de euros de los Estados miembros.

*Pulse en el enlace para obtener más información sobre el [IAU](#).*

**24** Desde abril de 2020, la Comisión ha puesto en marcha varios procedimientos conjuntos de contratación pública en los que participan hasta 25 Estados miembros. Este mecanismo permite a los Estados miembros realizar pedidos de EPP (monos, guantes, gafas, protectores faciales y mascarillas), respiradores, equipos de laboratorio (*kits*, reactivos, hisopos y consumibles de laboratorio), tratamientos (remdesivir) y medicamentos de cuidados intensivos (analgésicos, antibióticos, relajantes musculares, anestésicos, etc.).

*Pulse en el enlace para obtener más información sobre [contrataciones conjuntas](#).*

### Apoyo a la investigación para el tratamiento, el diagnóstico y las vacunas

**25** Desde marzo de 2020, la UE ha invertido más de 660 millones de euros en proyectos de investigación sobre el coronavirus a través del programa de investigación e innovación Horizonte 2020. Se han concedido subvenciones a proyectos relacionados, entre otros aspectos, con el diagnóstico, los tratamientos, las vacunas, la epidemiología, la fabricación y las tecnologías médicas y digitales.

---

<sup>30</sup> Comisión Europea, [COM/2020/175 final](#), 2.4.2020.

<sup>31</sup> [Reglamento \(UE\) 2016/369](#) del Consejo, de 15 de marzo de 2016, relativo a la prestación de asistencia urgente en la Unión, 16.3.2016.

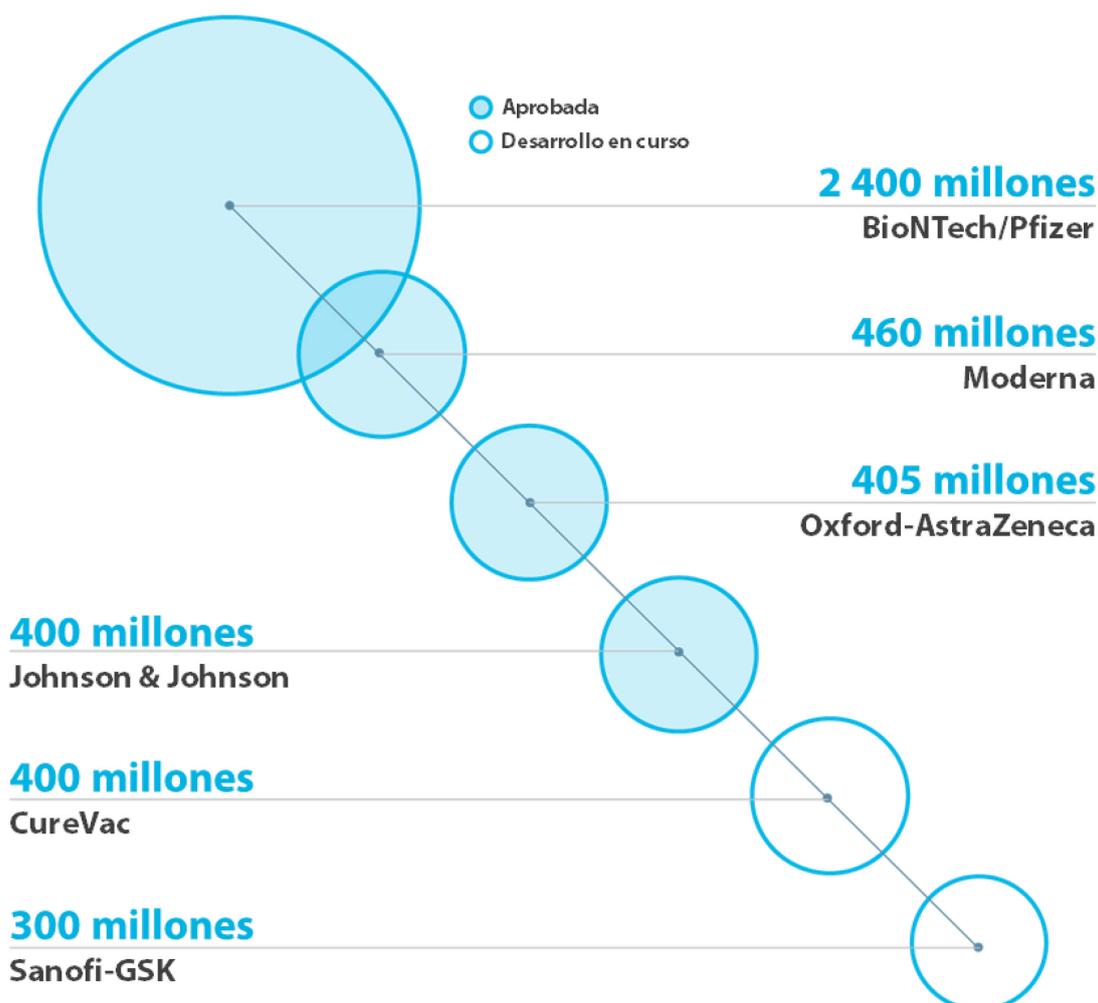
**26** En julio de 2020, la Comisión y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) proporcionaron a CureVac, una empresa alemana de biotecnología, 75 millones de euros en fondos de Horizonte 2020 para el desarrollo de vacunas y la expansión de la fabricación. El BEI ha celebrado asimismo un acuerdo de financiación con BioNTech SE, otra empresa alemana, para desarrollar su programa de vacunas de 100 millones de euros (respaldado por garantías de préstamo del programa Horizonte 2020).

*Pulse en el enlace para obtener más información sobre los [proyectos de Horizonte 2020](#).*

**27** En junio de 2020, la Comisión presentó la *Estrategia de la UE para las Vacunas contra la COVID-19*, con el fin de acelerar el desarrollo, la fabricación y la utilización de vacunas. Desde entonces, ha firmado acuerdos con seis empresas farmacéuticas (véase la [Ilustración 6](#)), que permiten a los Estados miembros adquirir las vacunas tan pronto como reciban la autorización de comercialización de la UE, conforme a una recomendación de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA, véase el [Recuadro 3](#)).

*Pulse en el enlace para obtener más información sobre la [Estrategia de Vacunas de la UE](#).*

Ilustración 6 – Dosis de vacuna obtenidas por la Comisión  
(mayo de 2021)



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos facilitados por la Comisión.

**28** Hasta la fecha, la Comisión ha concedido autorizaciones de comercialización condicionales para las siguientes vacunas:

- BioNTech y Pfizer (21 de diciembre de 2020);
- Moderna (6 de enero de 2021);
- Oxford-AstraZeneca (29 de enero de 2021);
- Johnson & Johnson (11 de marzo de 2021).

## Recuadro 3

### Agencia Europea de Medicamentos

La EMA tiene su sede en Ámsterdam y se constituyó con arreglo al Reglamento (CEE) n.º 2309/93, que posteriormente fue sustituido por el Reglamento (CE) n.º 726/2004. La Agencia funciona a través de una red paneuropea y coordina los recursos científicos puestos a su disposición por las autoridades nacionales con la misión de garantizar la evaluación y supervisión de los medicamentos de uso humano o veterinario.

La EMA desempeña un papel fundamental en la campaña de vacunación contra el COVID-19, ya que las evaluaciones exhaustivas e independientes de nuevos medicamentos que llevan a cabo sus comités científicos constituyen la base sobre la que la Comisión otorga la autorización de comercialización en la<sup>32</sup>.

## Economía y finanzas públicas

**29** Las competencias económicas de la UE varían en gran medida en función del ámbito de actuación. El Semestre Europeo es el marco de la UE para la coordinación de las políticas económicas en todos los Estados miembros (incluidas las normas específicas sobre vigilancia presupuestaria). Se estableció en respuesta a las debilidades de la gobernanza económica de la UE, como se puso de relieve fundamentalmente durante la crisis financiera y económica de 2008, y tiene por objeto evitar la acumulación de desequilibrios y garantizar la convergencia y la estabilidad en la UE. El procedimiento está dirigido por la Comisión y el Consejo. Sin embargo, son los Estados miembros quienes, en última instancia, adoptan decisiones de política económica y fiscal dentro de los límites de las normas acordadas comúnmente (por ejemplo, el cumplimiento de los criterios de Maastricht).

**30** Al mismo tiempo, la Comisión desempeña un papel decisivo en lo que respecta a los regímenes nacionales de ayuda estatal, ya que verifica el cumplimiento por parte de los Estados miembros de las normas de la UE que previenen la competencia desleal y puede bloquear el apoyo financiero excesivo al sector empresarial. No obstante, en

---

<sup>32</sup> EMA, *Authorisation of medicines*.

determinadas condiciones, la Comisión puede suspender las normas generales y autorizar la provisión excepcional de ayudas estatales (véase el apartado 32).

**31** El Consejo y la Comisión también gestionan la asistencia financiera para los Estados miembros que experimentan graves perturbaciones económicas o financieras (a través del Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera y el mecanismo de la balanza de pagos). Hasta la fecha, el presupuesto de la UE no se ha diseñado para mitigar las crisis económicas a gran escala a corto plazo, ya que debe atenerse a los límites máximos de gasto de los sucesivos marcos financieros plurianuales y a las normas de gasto de diversos programas. En este sentido, el establecimiento del Instrumento Europeo de Recuperación representa un cambio de paradigma, ya que permite a la UE, por primera vez, financiar su gasto mediante el endeudamiento (véase asimismo el apartado 39).

### Exención temporal de las normas sobre ayudas estatales de la UE

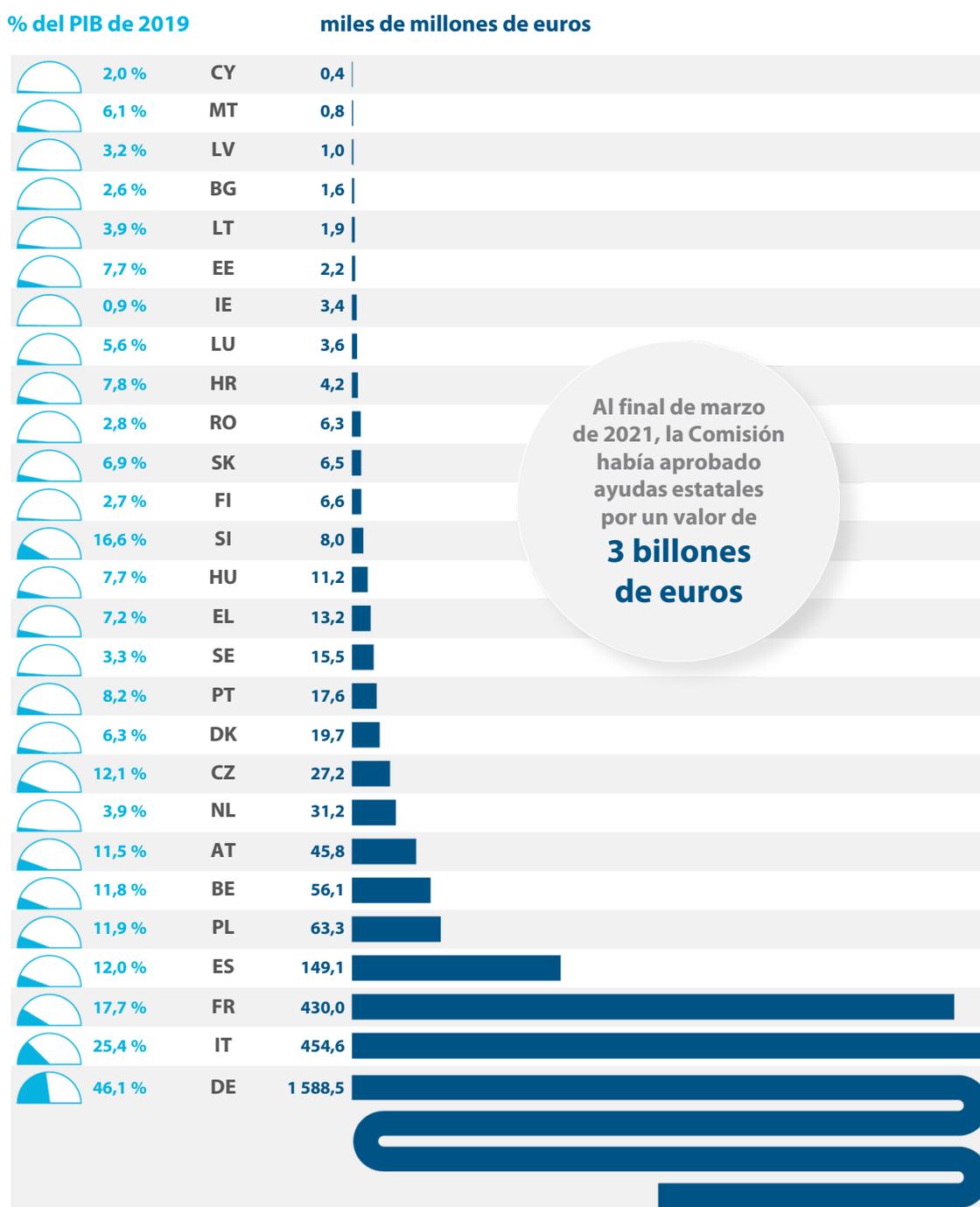
**32** El 19 de marzo de 2020, la Comisión adoptó un nuevo *marco temporal* respecto a las medidas de ayuda estatal que permitió a los Estados miembros conceder ayudas públicas a las empresas afectadas por la crisis. En marzo de 2021, había adoptado más de 470 decisiones de aprobación de unas 580<sup>33</sup> medidas nacionales notificadas por todos los Estados miembros en el contexto de la pandemia. Hasta la fecha, la Comisión ha modificado el *marco temporal* en cuatro ocasiones con vistas, entre otros fines, a aumentar el alcance de las ayudas públicas (por ejemplo, para la investigación), proteger el empleo y la economía y favorecer la recapitalización. Al final de marzo de 2021, la Comisión había aprobado ayudas estatales por valor de 3 billones de euros (véase la *Ilustración 7*), aproximadamente el equivalente al 22 % del PIB de la Europa de los Veintisiete en 2019<sup>34</sup>.

*Pulse en el enlace para obtener más información sobre las [ayudas estatales](#).*

<sup>33</sup> Comisión Europea, *Competition State aid Brief 1/2021*, marzo de 2021.

<sup>34</sup> Cálculo propio a partir de [datos de Eurostat](#).

Ilustración 7 – Ayudas estatales autorizadas por la Comisión, 2020



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Comisión (*Competition State aid brief 1/2021*).

### Flexibilidad con arreglo a las normas fiscales de la UE

**33** El 23 de marzo de 2020, la Comisión y el Consejo activaron la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento<sup>35</sup>, que permite a los Estados miembros apartarse temporalmente de las normas fiscales europeas que rigen sus presupuestos, y adoptar todas las medidas que consideren necesarias para abordar la crisis sin comprometer la sostenibilidad fiscal. Esto permitió a los Gobiernos nacionales, entre otras medidas, impulsar la financiación de la asistencia sanitaria y el gasto económico, así como mantener el empleo durante la crisis.

*Pulse en el enlace para obtener más información sobre [el Pacto de Estabilidad y Crecimiento](#).*

### Apoyo económico a los Estados miembros

**34** El 26 de marzo de 2020, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron la *Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC)*, liberando así 37 mil millones de euros de los *Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE)* para apoyar el mercado laboral, las pymes, la asistencia sanitaria y otros sectores clave. Además, el *Fondo de Solidaridad de la UE* proporcionó 800 millones de euros adicionales en ayuda financiera a los países más afectados.

**35** La IIRC entró en vigor el 1 de abril de 2020, y en ese mismo mes le siguió la IIRC+, un paquete complementario de medidas temporales simplificadas que permiten una mayor flexibilidad en el uso de los Fondos EIE no comprometidos, como:

- a) más opciones para la transferencia de compromisos entre diferentes fondos de la política de cohesión<sup>36</sup>, categorías de regiones y objetivos de financiación;
- b) la posibilidad de financiar plenamente el gasto de cohesión en programas COVID-19 con cargo al presupuesto de la UE durante el ejercicio contable del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021.

*Pulse en el enlace para obtener más información sobre [IIRC e IIRC+](#).*

---

<sup>35</sup> El Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC) es un conjunto de normas concebido para garantizar que los Estados miembros mantengan unas finanzas públicas saneadas y coordinen sus políticas fiscales (Comisión Europea, [Pacto de Estabilidad y Crecimiento](#)).

<sup>36</sup> Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo y Fondo de Cohesión.

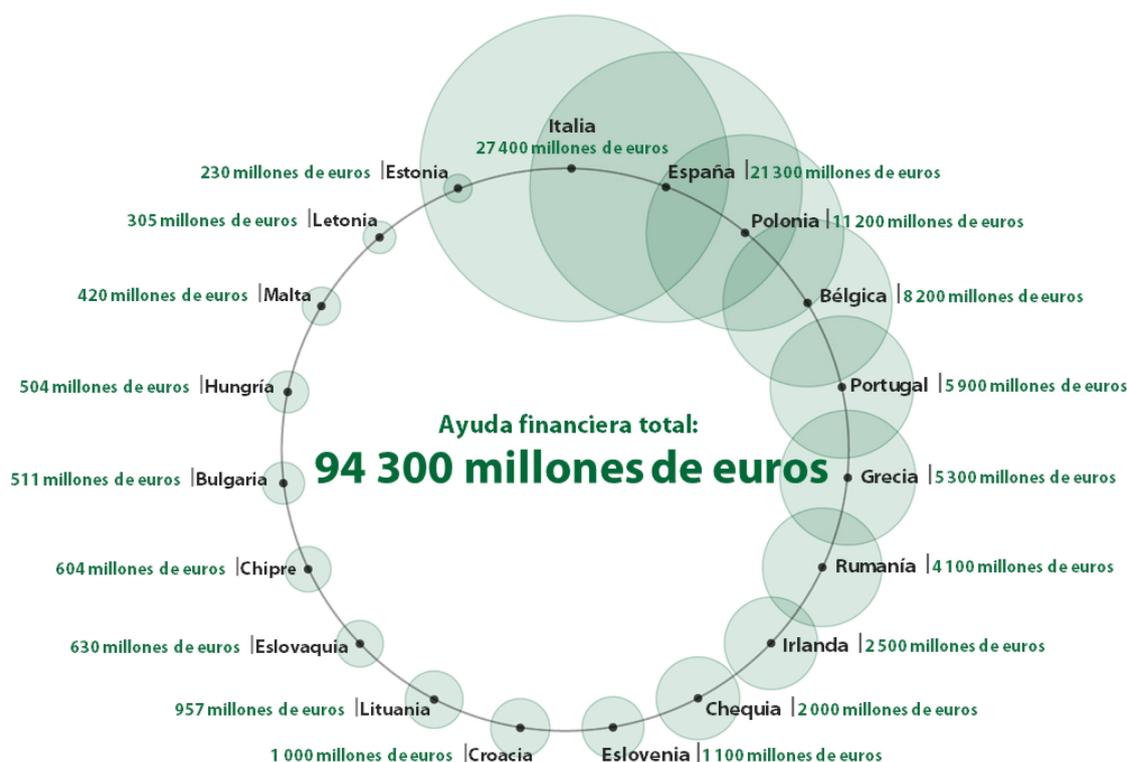
**36** El 9 de abril de 2020, el Eurogrupo<sup>37</sup> propuso tres redes de seguridad de emergencia para apoyar el empleo, las empresas y las finanzas públicas. El paquete, valorado en 540 mil millones de euros, fue aprobado el 23 de abril por el Consejo, que pidió que estuviera operativo para el 1 de junio de 2020:

- a) el instrumento de *apoyo a la crisis de la pandemia* del Mecanismo Europeo de Estabilidad: 240 mil millones de euros para los Estados miembros más afectados por la crisis de la COVID-19;
- b) el *Fondo de Garantía Paneuropeo* del BEI: 200 mil millones de euros, para ayudar a las empresas, especialmente a las pymes, a hacer frente a la escasez de liquidez;
- c) el *instrumento SURE* (apoyo para atenuar los riesgos de desempleo en una emergencia): 100 mil millones de euros para ayudar a financiar regímenes de reducción del tiempo de trabajo y medidas similares (véase la *Ilustración 8*).

---

<sup>37</sup> Los ministros de Economía y Finanzas de los Estados miembros de la zona del euro.

## Ilustración 8 – SURE, asignaciones totales por Estado miembro



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos facilitados por la Comisión.

**37** Sobre la base de las propuestas de la Comisión, el Consejo aprobó un total de 9 300 millones de euros en apoyo financiero para 19 Estados miembros a través de SURE. En mayo de 2021 se habían desembolsado 89 600 millones de euros de este importe.

Pulse en el enlace para obtener más información sobre [SURE](#).

### Actuación del Banco Central Europeo

**38** El 18 de marzo de 2020, el BCE lanzó su *Programa temporal de compras de emergencia frente a la pandemia* (PEPP). Se trata de una herramienta que eleva la liquidez de los sectores público y privado mediante operaciones de refinanciación orientadas a largo plazo. Permite a los Estados miembros ayudar a las empresas y a los hogares a hacer frente a los efectos inmediatos de la crisis facilitando el endeudamiento público en condiciones más favorables. El PEPP comenzó con un presupuesto inicial de 750 mil millones de euros, y posteriormente recibió una nueva asignación de 600 mil millones de euros el 4 de junio y de 500 mil millones de euros el 10 de diciembre, lo que supone un total de 1 850 mil millones de euros.

*Pulse en el enlace para obtener más información sobre el [PEPP](#).*

### Plan de Recuperación para Europa

**39** El 27 de mayo de 2020, la Comisión propuso el Instrumento Europeo de Recuperación, un nuevo instrumento de recuperación de 750 mil millones de euros, además de un presupuesto de la UE reforzado a largo plazo para 2021-2027. El 21 de julio, el Consejo aprobó la propuesta de la Comisión con varias enmiendas importantes. Este nuevo instrumento temporal tiene por objetivo el daño socioeconómico inmediato causado por la pandemia, y pretende construir una Europa más ecológica, digital y resiliente. Los fondos se asignan a siete programas distintos (véase la [Ilustración 9](#)), entre los que destacan el *Mecanismo de Recuperación y Resiliencia* y la *Ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa* (REACT-UE)<sup>38</sup>:

- a) El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, pieza central del Instrumento Europeo de Recuperación, apoya las inversiones de los Estados miembros para lograr una rápida recuperación. Su presupuesto de 672 500 millones de euros se distribuye a través de subvenciones (312 500 millones de euros) y préstamos (360 000 millones de euros).
- b) REACT-UE (47 500 millones de euros) se basa en las iniciativas IIRC e IIRC+ para apoyar el empleo, las pymes, los sistemas de salud pública y la transición a una economía más ecológica y digital. Existe financiación disponible<sup>39</sup> en prácticamente todos los sectores.

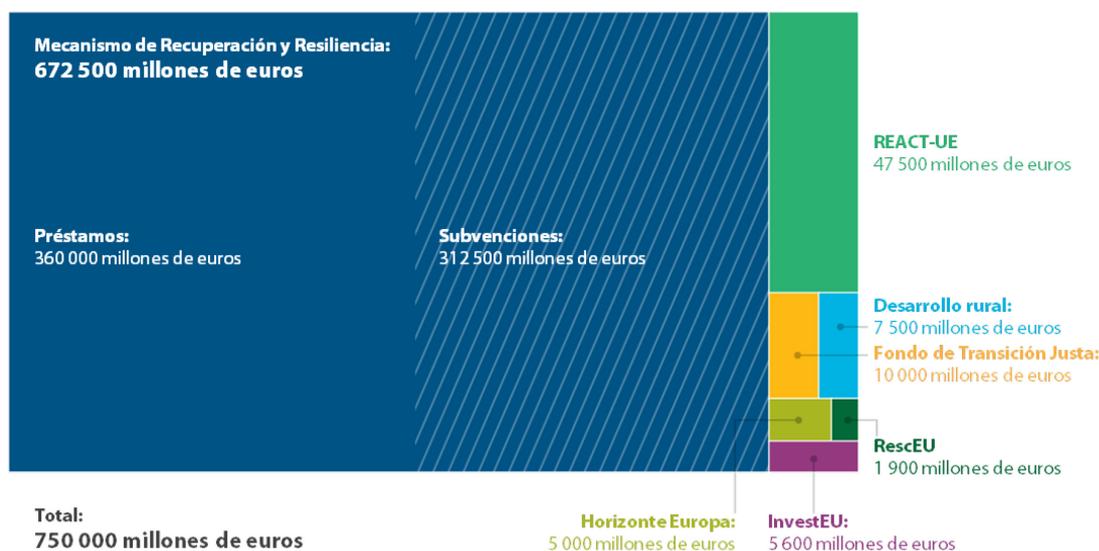
*Pulse en el enlace para obtener más información sobre [el Plan de Recuperación para Europa](#).*

---

<sup>38</sup> Salvo el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y REACT-UE, toda la financiación restante del Instrumento Europeo de Recuperación se efectúa a través de «complementos» a los programas del MFP 2021-2027, y debe emplearse con arreglo a las normas específicas de cada sector.

<sup>39</sup> A través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas.

## Ilustración 9 – Instrumento Europeo de Recuperación, asignaciones totales por programa



Fuente: Consejo Europeo.

### Otros ámbitos

#### Seguridad pública y protección civil

**40** En los ámbitos de la seguridad pública y la protección civil, es prerrogativa de los Estados miembros imponer medidas de confinamiento como el cierre de fronteras, comercios y empresas u otras normas que restrinjan la libre circulación. La UE, representada por la Comisión, no ha podido hacer mucho más que ofrecer coordinación y emitir directrices sobre la limitación de los daños a la integridad del mercado interior, en particular, en lo que atañe a la libre circulación de bienes y personas. A este respecto, la Comisión puede comprobar si las medidas están justificadas, es decir, si son adecuadas, necesarias y proporcionadas a sus objetivos.

**41** Ya al final de enero de 2020<sup>40</sup>, la Comisión tomó medidas a través del *Mecanismo de Protección Civil de la UE* para repatriar a ciudadanos de la UE desamparados en distintos lugares del mundo. También ayudó a los Estados miembros a coordinar sus operaciones de asistencia y repatriación. Hasta la fecha, los Estados miembros han

<sup>40</sup> Comisión Europea, *Coronavirus: EU Civil Protection Mechanism activated for the repatriation of EU citizens*, 28.1.2020.

devuelto a su país a más de medio millón de personas procedentes de todo el mundo, 90 000 de ellas con la ayuda del Mecanismo de Protección Civil.

*Pulse en el enlace para obtener más información sobre el [Mecanismo de Protección Civil de la UE](#).*

**42** El 13 de octubre de 2020, los Estados miembros acordaron la *Recomendación del Consejo sobre un enfoque coordinado de la restricción de la libre circulación*<sup>41</sup> en respuesta a la pandemia. La Recomendación establece cuatro ámbitos clave en los que los Estados miembros deben coordinar sus esfuerzos:

- a) un sistema común de cartografía utilizando códigos de color;
- b) criterios comunes para los Estados miembros a la hora de decidir si se adoptan restricciones de viaje;
- c) un marco común para las medidas en materia de desplazamiento en relación con el COVID-19 (realización de pruebas y autocuarentena);
- d) la provisión al público de información clara y oportuna.

La Comisión ha publicado una serie de directrices y recomendaciones, por ejemplo, sobre la gestión de las fronteras o la garantía de la libre circulación de trabajadores (particularmente en los sectores sanitario y alimentario). También ha puesto en marcha la *plataforma Re-Open EU*, que proporciona a los viajeros datos epidemiológicos e información sobre las restricciones vigentes en materia de seguridad y desplazamientos.

*Pulse en el enlace para obtener más información sobre la [respuesta común al coronavirus](#).*

---

<sup>41</sup>Comisión Europea, [COM \(2020\) 499 final](#), 4.9.2020.

## PARTE II – Visión general del trabajo de las EFS

**43** El Tribunal de Cuentas Europeo y otras EFS de la UE reaccionaron con rapidez a la crisis sin precedentes mediante la puesta en marcha de numerosas actividades de auditoría y seguimiento. En 2020, las EFS de Bélgica, Chipre, Alemania, Letonia, Lituania, Países Bajos, Portugal, Rumanía, Eslovaquia, Suecia y el Tribunal de Cuentas Europeo publicaron cuarenta y ocho informes sobre diversos ámbitos de la formulación de políticas (véase el [Anexo - Lista completa de publicaciones de las EFS de la UE relacionadas con el COVID en 2020](#)). En este apartado se ofrece una visión general de diecisiete de esos informes, que cubren cinco áreas prioritarias para el gasto dedicado a la recuperación. Para evitar que el Compendio se extendiera demasiado, cada EFS aportó los datos pormenorizados de un solo informe por área prioritaria<sup>42</sup> y de no más de tres en total. Cada aportación ofrece el contexto y los motivos de la actividad de auditoría, y resume los principales hallazgos y conclusiones.

---

<sup>42</sup>Excepto la EFS de Letonia, cuya auditoría dio lugar, por motivos internos, a dos informes.

**Cuadro – Diecisiete aportaciones de las EFS en cinco ámbitos prioritarios**

	Bélgica	Chipre	Alemania	Letonia	Lituania	Países Bajos	Portugal	Rumanía	Eslovaquia	Suecia	UE (TCE)
<b>Salud pública</b>											
Sistema nacional de salud						✓					
Seguro de enfermedad obligatorio		✓	✓								
Contratación pública	✓	✓									
Inventario de equipos médicos				✓				✓			
Información al público											
<b>Digitalización</b>											
Sistema educativo			✓								
Administración pública					✓						
<b>Respuesta socioeconómica</b>											
Actividad empresarial						✓					
Planes de suspensión de contratos laborales			✓								
Gestión de crisis y emergencias				✓							
Respuesta económica de la UE											✓
<b>Hacienda pública y riesgos asociados</b>											
Hacienda pública y riesgos asociados					✓				✓		
Ejecución del presupuesto						✓					
<b>Respuesta general en los diferentes niveles de gobierno</b>											
Todos los niveles de gobierno							✓				
Administración local						✓					

### Ámbito prioritario: Salud pública

**44** Los Estados miembros son los principales responsables de la política de salud pública y de las decisiones sobre la aplicación y financiación de la respuesta a la pandemia. Para evitar la propagación del virus, proteger a sus poblaciones y reducir la tensión en sus sistemas de salud pública, especialmente en lo que respecta a los hospitales y a su capacidad de admisión, los Estados miembros han adoptado una amplia gama de medidas que, aunque en términos generales son similares, difieren significativamente en cuanto a extensión y duración en el conjunto de la UE.

**45** Entre las medidas más habituales figuran el distanciamiento social, el uso de equipos de protección (como mascarillas), los sistemas de rastreo de contactos, las campañas de pruebas y vacunación, y los hospitales temporales para hacer frente a los aumentos repentinos del número de pacientes de COVID-19. Al mismo tiempo, para controlar las tasas de infección, los Estados miembros han impuesto periódicamente restricciones y confinamientos, cerrando escuelas, guarderías y empresas no esenciales y, en ocasiones, deteniendo incluso la producción industrial. Casi todos los Estados miembros han adoptado políticas que promueven «quedarse en casa», salvo para atender las necesidades más esenciales, y han puesto en marcha campañas en las redes sociales y los medios de comunicación tradicionales con el fin de informar al público sobre el modo de minimizar el riesgo de infección, pero también de combatir la desinformación y las noticias falsas. La mayor parte de la financiación se ha destinado al sector sanitario, a la investigación y desarrollo de vacunas y a la adquisición de equipos médicos.

**46** Por tanto, las EFS de Bélgica, Chipre, Alemania, Letonia, Portugal y Eslovaquia han centrado algunas de sus actividades de auditoría en la salud pública y las medidas afines como una de las prioridades de la respuesta a la pandemia. La EFS de Alemania ha examinado el impacto del COVID-19 en los seguros de enfermedad obligatorios y en el presupuesto federal, Bélgica, Chipre y Eslovaquia han examinado los procesos y procedimientos de contratación pública, y la EFS de Letonia ha evaluado el uso de fondos públicos para apoyar a medios de comunicación en relación con el COVID.

### Sistema nacional de salud



Portugal  
*Tribunal de Contas*

#### COVID-19 – Repercusión en la actividad del sistema nacional de salud y en el acceso a la asistencia sanitaria

Publicada	Tipo de auditoría	Período considerado	Enlace
15.10.2020	Síntesis	Marzo-julio	<a href="#">PT</a>

#### Qué evaluamos y por qué

La necesidad de responder a la pandemia de COVID-19 llevó a la mayoría de los países y proveedores de atención médica a adoptar medidas que limitaron la atención programada. En Portugal, la Orden del Ministro de Sanidad de 15 de marzo de 2020 suspendió la actividad programada no urgente.

#### Nuestras constataciones

La actividad de los proveedores nacionales de asistencia sanitaria de marzo a mayo de 2020 fue por tanto inferior a la de los mismos meses de 2019. Las actividades más afectadas fueron las intervenciones quirúrgicas programadas (58 % menos, 93 300 intervenciones), la atención hospitalaria de urgencia (44 % menos, 683 389 consultas) y las citas médicas ambulatorias iniciales (40 % menos, 364 535 consultas).

El recurso a consultas a distancia desempeñó un papel importante en la reducción de las citas presenciales en la atención primaria (las consultas a distancia o no especificadas aumentaron en un 83 % hasta alcanzar un 65 % del total). Por el contrario, el recurso a consultas a distancia hospitalaria siguió siendo mínimo en la atención.

El número de nuevos pacientes remitidos desde las unidades de atención primaria para consultas ambulatorias y cirugías disminuyó sustancialmente. El número de solicitudes de cita hasta mayo de 2020 alcanzó únicamente el 67 % de la cifra del mismo período en 2019, mientras que el porcentaje equivalente de derivaciones quirúrgicas fue del 42 %.

Aun así, el tiempo de espera medio de los pacientes en listas de espera empeoró entre el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de mayo de 2020. El tiempo de espera medio para una cita ambulatoria aumentó, pasando de 100 a 171 días, y en torno al 69 % de los que figuraban en listas de espera a 31 de mayo de 2020 tuvieron que esperar durante un período superior al tiempo máximo de espera garantizado. El tiempo de espera medio para cirugías pasó de 106 a 147 días, y en torno al 43 % de los pacientes en listas de espera a 31 de mayo de 2020 ya había superado, en esa fecha, el tiempo máximo de espera garantizado.

El cumplimiento de los tiempos máximos de espera garantizados bajó en el caso de las cirugías realizadas en mayo de 2020, aunque se situó relativamente cerca de las cifras registradas en años anteriores. El cumplimiento de los plazos máximos de espera garantizados mejoró en el caso de las intervenciones quirúrgicas más urgentes (prioridades 3 y 4, cáncer y otras enfermedades), lo que refleja la prioridad otorgada a estos pacientes en comparación con los casos menos urgentes. La Orden 5314/2020 del Ministro de Sanidad, de 2 de mayo de 2020, reguló la reanudación de la actividad no urgente por parte del Sistema Nacional de Salud. Dicha Orden establece medidas que podrían mejorar la eficacia y eficiencia de la asignación de recursos, aunque existen riesgos en su ejecución.

En junio de 2020, los resultados de las actividades reanudadas eran desiguales. Aunque los niveles de cirugías programadas y citas ambulatorias en algunas unidades hospitalarias se recuperaron parcialmente, los resultados se situaron por debajo de los niveles de 2019 en la mayoría de las unidades.

### **Nuestras conclusiones**

Se requerirá atención clínica adicional para proporcionar los tratamientos que no pudieron ofrecerse debido a la pandemia de COVID-19. En consecuencia, existe el riesgo de que el sistema nacional de salud carezca de la capacidad necesaria para hacer frente a esta demanda adicional sin aumentar significativamente los plazos de espera.

Esta situación podría justificar la creación extraordinaria de incentivos específicos en la financiación sanitaria nacional, además de los mecanismos existentes empleados por el Ministerio, y sin excluir otras medidas, como ya ha ocurrido con el incremento de los incentivos a la prestación de servicios adicionales en el sistema nacional de salud.

Tras el confinamiento general debido al estado de emergencia, puede ser útil identificar buenas prácticas respecto a la reorganización de los servicios en el sistema nacional de salud, y revisar y ajustar los planes de contingencia. El objetivo sería encontrar y evaluar el equilibrio entre la asignación de recursos para el tratamiento de los pacientes de COVID-19 y el diagnóstico y tratamiento de otras enfermedades, incluida la atención no urgente.

Hoy persisten, y seguirán persistiendo en un futuro próximo, los retos de regular el nivel de servicio y asignar recursos suficientes. Será necesario prestar la asistencia programada que no se haya podido proporcionar, y preparar el sistema nacional de salud para combatir una posible segunda ola de la pandemia.

### Seguro de enfermedad obligatorio



Alemania  
*Bundesrechnungshof*

Informe consultivo sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en el régimen del seguro de enfermedad obligatorio, dirigido a la comisión presupuestaria del Parlamento alemán.

Publicada	Tipo de auditoría	Período considerado	Enlace
13.11.2020	Auditoría de conformidad/auditoría de gestión	Marzo-octubre	<a href="#">DE</a>

#### Qué evaluamos y por qué

En marzo de 2020, después de que el Parlamento declarara una epidemia nacional, el Gobierno federal tomó medidas para atenuar el impacto de la pandemia de COVID-19 y evitar tensiones en el sistema sanitario. Estas medidas supusieron una carga para el presupuesto federal y para los fondos de los regímenes de seguro de enfermedad obligatorio que constituyen el pilar fundamental que sustenta la estabilidad general del sistema sanitario alemán. Las aseguradoras de salud reciben recursos financieros de un Fondo de Salud gestionado por una autoridad federal. Este Fondo se financia con cotizaciones y con una subvención federal anual de 14 500 millones de euros. En 2020, tras el aumento del gasto durante la pandemia, la subvención federal se incrementó en 3 500 millones de euros, que se complementarán con 5 000 millones de euros en 2021. El Fondo de Salud está obligado legalmente a mantener una reserva de liquidez, actualmente del 20 % del gasto medio mensual. Alemania cuenta asimismo con compañías de seguros de enfermedad privadas, y una pequeña parte de la población está inscrita únicamente en este tipo de regímenes. Las aseguradoras de salud privadas no reciben subvenciones públicas. Hemos auditado el impacto de la pandemia en el Fondo de Salud, su reserva de liquidez y las empresas de seguros de enfermedad obligatorios. Hemos comunicado al Comité Presupuestario del Parlamento nuestras constataciones la subvención federal anual y su repercusión en el presupuesto federal. El informe cubre la situación hasta octubre de 2020.

### Nuestras constataciones

Las medidas adoptadas para contener la pandemia en Alemania dieron lugar a considerables restricciones de la vida pública y a una recesión económica, lo que también repercutió en el nivel de cotizaciones de las compañías de seguros de enfermedad obligatorios. El grupo de expertos responsable de las estimaciones anuales de los ingresos de los proveedores de seguros de enfermedad pronostican que solo se producirá un pequeño aumento de las cotizaciones, hasta alcanzar los 221 400 millones de euros para todo el año 2020. Se trata de 4 200 millones de euros menos de lo previsto antes de la pandemia. En el segundo trimestre de 2020, el gasto de dichos proveedores en servicios disminuyó considerablemente en algunos ámbitos, principalmente en servicios dentales, fisioterapia, logopedia, detección temprana, medidas preventivas y de rehabilitación y tratamiento hospitalario. Los hospitales dejaron libre parte de su capacidad en prevención de posibles casos de COVID-19 a partir de mediados de marzo, y pospusieron las cirugías y tratamientos programados. Sin embargo, los ahorros se consumieron con gastos adicionales, especialmente en EPP y con el aumento de la atención de enfermería. Cuando la prestación de servicios se estabilizó a partir de julio de 2020, el Ministerio Federal de Sanidad estimó que el gasto alcanzaría los 257 800 millones de euros en 2020, un 4,3 % más que en 2019.

Para compensar el descenso de ingresos, el Fondo de Salud tuvo que realizar pagos compensatorios con cargo a su reserva de liquidez. Los pagos de compensación para hospitales se reembolsaron con cargo al presupuesto federal y han ascendido hasta la fecha a 8 900 millones de euros. Otros pagos de compensación y el gasto en más de 12 000 camas de cuidados intensivos adicionales con equipos de ventilación han ascendido hasta la fecha a unos 1 800 millones de euros. Además, los hospitales recibieron 93 millones de euros para el pago de bonificaciones al personal de enfermería especialmente afectado por la pandemia. Los gastos de diagnóstico de laboratorio aumentaron a raíz de las pruebas para detectar el coronavirus después del contacto con personas infectadas o de regresar de áreas de riesgo en el extranjero. Hasta la fecha se han puesto a disposición del Fondo de Salud 104 millones de euros para este fin.

A principios de 2020, la reserva de liquidez del Fondo de Salud era de 10 200 millones de euros; al cierre del ejercicio, el 15 de enero de 2021, la reserva ascendía a 6 400 millones de euros. Para el 15 de enero de 2022 se prevé un nuevo descenso de la reserva de liquidez hasta los 5 200 millones de euros.

### Nuestras conclusiones

Los efectos de la pandemia de COVID-19 seguirán materializándose en 2021. Se concederá una subvención presupuestaria federal relativa a la pandemia por un importe de 5 000 millones de euros para reducir la carga que soportan los afiliados de las compañías aseguradoras de salud en 2021. Además, estas compañías transferirán al Fondo de Salud reservas por valor de 8 000 millones de euros. Reconocimos que esta intervención única en activos se basaba en la legislación vigente y, en cualquier caso, estas reservas se dotaron fundamentalmente con asignaciones del Fondo de Salud. De este modo, la situación financiera de las empresas de seguros de enfermedad obligatorios se ha estabilizado por el momento. Sin embargo, las reservas de liquidez en manos de dichas empresas casi se agotaron. La reserva de liquidez dejó de superar significativamente el nivel mínimo legal. En 2021, otros aumentos del gasto relacionados con la pandemia pueden poner en riesgo el cumplimiento de los niveles mínimos de reserva en 2022. Dado que, en este momento, no se puede prever el curso ulterior de la pandemia, el impacto financiero en las empresas de seguros de enfermedad sigue siendo incierto. Instamos al Ministerio Federal de Salud a llevar a cabo un detenido seguimiento de las acciones emprendidas y a adoptar las medidas apropiadas para estabilizar el sistema sanitario.

### Contratación pública



Bélgica  
*Rekenhof*

#### Contrato público para el rastreo de contactos en relación con el COVID-19

Publicada	Tipo de auditoría	Período considerado	Enlace
25.11.2020	Auditoría de conformidad	Abril-agosto	<a href="#">NL</a>

### Qué evaluamos y por qué

Examinamos un importante contrato público que forma parte de las medidas para gestionar la crisis de la COVID-19: el contrato de rastreo de contactos. La investigación se centró únicamente en la adjudicación del contrato por parte de la Agencia Sanitaria del Gobierno flamenco. No comprendió todo el proceso de toma de decisiones respecto al rastreo de contactos, ni la eficiencia y la eficacia del modo en que se abordó y se puso en marcha, ni la manera en que se organizó.

### Nuestras constataciones

El contrato de rastreo de contactos se adjudicó mediante un procedimiento negociado sin publicación previa, utilizado en circunstancias extremadamente urgentes. Incluso en tales procedimientos, el poder adjudicador debe consultar a varios contratistas siempre que resulte posible. Aunque se contactó con seis empresas, la Agencia Sanitaria recibió una única oferta.

No pudimos determinar con certeza si las empresas contactadas recibieron un trato equitativo y si se respetó el principio de transparencia. De hecho, algunos elementos del procedimiento de adjudicación no pudieron explicarse plenamente. Tampoco estamos seguros de la duración, la naturaleza y el contenido del contacto de la Agencia con las empresas en el contexto del contrato considerado.

También se dieron algunas deficiencias y descuidos administrativos y jurídicos en el procedimiento de adjudicación. Algunos de ellos se debieron probablemente a que el procedimiento de adjudicación tuviera que iniciarse y culminarse con tanta celeridad. En consecuencia, la Agencia Sanitaria no pudo preparar el contrato de manera

exhaustiva o con un grado de detalle suficiente, y el período para revisar la oferta y negociar fue limitado. Indudablemente, estas circunstancias tuvieron un impacto negativo o desfavorable en los precios, la calidad y la certidumbre en relación con la oferta.

La falta de socios negociadores alternativos, unida a la urgencia de poner en marcha el contrato, debilitó la posición negociadora de la Agencia Sanitaria. La Agencia tampoco pudo efectuar una comparación de precios para comprobar si los que se le ofrecieron se ajustaban a las tarifas del mercado.

El Gobierno flamenco tomó la decisión de adjudicar el contrato de rastreo de contactos el 5 de mayo de 2020. Ya el 16 de julio de 2020 se firmó una modificación con adiciones y cambios en el contrato por un importe superior a 1,57 millones de euros (IVA incluido). Sin embargo, algunos elementos de esta modificación parecen haberse incluido –al menos en parte– en el contrato o la oferta iniciales.

En estas circunstancias, el seguimiento exhaustivo de la fase de ejecución por parte de la Agencia Sanitaria resulta absolutamente esencial. Sin embargo, la Agencia no actuó tras recibir varias sugerencias útiles y concretas formuladas por la Inspección de Hacienda para ayudar a gestionar mejor las incertidumbres, los riesgos y los efectos secundarios durante la fase de ejecución y realizar un seguimiento más estrecho del contrato.

La Agencia Sanitaria señaló que el proveedor de servicios facturará sobre la base de los servicios efectivamente prestados, lo que permitirá llevar a cabo un seguimiento más estrecho de la facturación. La obligación del proveedor de servicios de presentar un informe financiero y de actividades trimestral permitiría un seguimiento y un control adicionales.

### **Nuestras conclusiones**

Debido a que el contrato tuvo que adjudicarse tan rápidamente, su preparación no estuvo exenta de defectos. El hecho de que no hubiera varias ofertas, combinado con la extrema urgencia del contrato, también debilitó la posición negociadora de la Agencia Sanitaria. Por tanto, recomendamos que la Agencia supervise estrechamente la fase de ejecución del contrato de manera continua.



Chipre

*Ελεγκτική Υπηρεσία της Δημοκρατίας*

### Auditoría de licitaciones relacionadas con la pandemia de COVID-19

Publicada	Tipo de auditoría	Período considerado	Enlace
13.10.2020	Auditoría de conformidad	Abril - junio	<a href="#">EL</a>

#### Qué evaluamos y por qué

La auditoría abarcó tres asuntos:

- la contratación de servicios de pruebas moleculares del COVID-19 durante la pandemia, para cuya obtención la Dirección de Compras y Contratación del Ministerio de Sanidad, el poder adjudicador, había llevado a cabo 16 licitaciones/programas con arreglo al procedimiento negociado en la fecha de la auditoría, debido a la necesidad urgente existente;
- la adquisición de nueve millones de mascarillas protectoras de un solo uso por parte de la DCC, con un coste de 4,68 millones de euros, más IVA, en dos licitaciones;
- la ejecución del proyecto de creación de una nueva unidad de cuidados intensivos (UCI).

#### Nuestras constataciones

- El principal problema detectado en la auditoría está relacionado con el coste de las pruebas moleculares y con las variaciones significativas observadas a lo largo del tiempo: durante un período de dos meses, el coste se redujo en un 55 %, pasando de un máximo de 110 euros a un mínimo de 50 euros por prueba, seguido de una reducción a 40-43 euros por prueba. También cabe destacar que la reducción se observó en los costes presentados por un laboratorio privado responsable del 69 % del total de las pruebas, la mayoría de las cuales se le encargaron al coste de nivel elevado.

Observamos que el poder adjudicador había seguido y aplicado en gran medida los procedimientos previstos en la legislación sobre contratación pública aplicable en circunstancias excepcionales. Sin embargo, hubo dos casos de adjudicación directa de contratos a una empresa con la que un exministro guardaba cierta relación. En una observación general se señaló que, contraviniendo la legislación pertinente, el ministro en ejercicio no se limitó a aprobar las pruebas moleculares, sino que, en la práctica, emitió instrucciones de antemano y determinó casi todos los aspectos del procedimiento que se le pidió posteriormente que aplicara y aprobara.

- b) Los procedimientos de contratación no se respetaron plenamente en la adquisición de mascarillas, ni tampoco los principios de transparencia, igualdad de trato de todos los operadores económicos, o desarrollo de una competencia sana, que ocupan un lugar esencial en la legislación europea y chipriota sobre contratación pública. Corroboramos esta afirmación, entre otras cosas, la deficiente definición de las necesidades y las restricciones impuestas, así como la aceptación a posteriori de una oferta presentada por un operador económico al margen del procedimiento. También consideramos como una grave deficiencia la ausencia de una evaluación objetiva de los costes en ambos procedimientos.
- c) La Organización Estatal de Servicios de Salud designó a un arquitecto concreto para preparar el estudio y supervisar la construcción de la nueva UCI sin un procedimiento de licitación. También designó a un contratista específico para llevar a cabo la construcción mediante un procedimiento que no reunía un mínimo de requisitos de competencia pese a haber solicitado propuestas a tres empresas contratistas. La licitación se adjudicó al contratista designado inicialmente porque las otras dos empresas habían sido invitadas a participar a última hora, por lo que no presentaron oferta. Todo el procedimiento de licitación transmitió esencialmente una falsa impresión de presunta competencia. Además, la empresa contratista en cuestión mantiene una relación especial con un miembro de alto rango de la organización que la seleccionó. Por último, una cláusula esencial en las condiciones de la licitación que prevé la imposición de una penalización muy importante en caso de demora en la ejecución del proyecto se eliminó tras la presentación de ofertas y antes de la firma del contrato.

### Nuestras conclusiones

Si bien comprendemos plenamente las particulares circunstancias inducidas por la pandemia en las que se llevaron a cabo los procedimientos de licitación objeto de revisión, la legislación sobre contratación pública establece procedimientos para la adjudicación de contratos, incluso en casos de emergencia, que permiten a los poderes adjudicadores llevar a cabo un procedimiento negociado que es más flexible que los procedimientos que se siguen en circunstancias normales, requiere menos tiempo y respeta los principios básicos de la contratación pública.

Consideramos que no se respetaron los principios anteriores, y que el modo en que se trató el asunto impidió un control adecuado del procedimiento, debido a la limitada información disponible. Queremos hacer hincapié en que las circunstancias particulares del procedimiento de licitación en cuestión no eliminan la obligación de aplicar procedimientos regulares para cumplir los principios de transparencia e igualdad de trato de todos los operadores económicos, elementos esenciales de la legislación europea y chipriota sobre contratación pública. La legislación pertinente en materia de contratación pública debe aplicarse siempre con rigor, ya que ofrece a los poderes adjudicadores opciones y herramientas adecuadas, con independencia de las condiciones imperantes. Incluso en condiciones de pandemia, como en el período en cuestión, resulta esencial proteger la salud pública, por un lado, y la transparencia y la igualdad de trato, por otro, salvaguardando así el interés público.

### Inventario de equipos médicos



Eslovaquia

*Najvyšší kontrolný úrad Slovenskej republiky*

#### Gestión de reservas estatales de materiales en situaciones de emergencia

Publicada	Tipo de auditoría	Período considerado	Enlace
21.9.2020	Auditoría de gestión	Junio – septiembre	<a href="#">SK</a>

#### Qué evaluamos y por qué

El objetivo de la auditoría consistió en evaluar si las competencias y los procesos de la Administración de Reservas de Materiales Estatales (ARME) de la República Eslovaca eran apropiados y eficaces, además de examinar la preparación de la ARME y verificar sus acciones en caso de emergencia (pandemia).

Dada la falta de material médico en Eslovaquia durante la primera ola de COVID-19, supusimos que las competencias y los procesos de la ARME eran inapropiados e ineficaces, y que esta Administración no se encontraba preparada para la pandemia de COVID-19.

#### Nuestras constataciones

Destacamos la falta de preparación de las instituciones del Estado. Las autoridades de gestión de crisis no cumplieron sus obligaciones ni presentaron solicitudes de reservas médicas de emergencia a la ARME. El material que debe proporcionar esta Administración es determinado por el Gobierno. Sin embargo, los suministros médicos no formaron parte de la cartera de la ARME hasta una decisión del Gobierno de 27 de febrero de 2020. Por tanto, el Estado no se encontraba en disposición de ofrecer los suministros necesarios a hospitales, residencias de mayores ni trabajadores de primera línea. Dos comisiones consultivas de expertos –la Comisión Pandémica del Gobierno y la Comisión Nacional Contra las Epidemias– desempeñaron funciones fundamentales en la situación epidémica excepcional. Determinamos que su papel fue formal, y que la Comisión Contra las Epidemias, presidida por el Inspector Jefe de Sanidad del país, no se había reunido ni una sola vez desde 2019. Por otra parte, el Comité Permanente de Crisis, un órgano carente de competencia y autoridad jurídica, participó activamente

en el proceso de gestión. No existen pruebas por escrito de las reuniones del Comité Permanente de Crisis en lo que se refiere a sus conclusiones, por ejemplo, sobre la priorización de la distribución de las existencias de emergencia. El principal órgano de coordinación del Estado en tiempos de emergencia es el Comité Central de Crisis, y el Gobierno eslovaco es la autoridad suprema con el derecho y el deber de adoptar decisiones.

También señalamos la falta de preparación de la ARME de cara a la siguiente ola de la pandemia. Los preparativos se llevaron a cabo sin una evaluación exhaustiva de la eficacia y eficiencia de las medidas adoptadas en la primera ola. En consecuencia, al parecer, a mediados de septiembre de 2020, el nivel de abastecimiento de equipos médicos en los almacenes de la ARME solo alcanzaba el 16 %. Esta situación suponía un riesgo para la capacidad de reacción rápida ante un aumento súbito de pacientes positivos en COVID. La ARME carecía de reservas para 60 días, como exige la resolución gubernamental, y solo contaba con reservas para 10 días. De los catorce tipos de equipos médicos, solo estaban listos dos en cantidades suficientes, si bien las existencias de mascarillas quirúrgicas y pruebas para diagnosticar el COVID-19 superaban el nivel necesario. Tampoco había bolsas para biorresiduos peligrosos, y las peticiones de batas, guantes y máscaras protectoras de un solo uso apenas podían atenderse (10 %). El enfoque de la dirección de la ARME respecto a las solicitudes de equipos médicos consistió en abordarlas caso por caso, y la Administración no dispuso de un mecanismo para la evaluación objetiva y la priorización. En 2020, la ARME asignó material médico por un valor cercano a los 40 millones de euros, de los que casi tres cuartas partes se destinaron al sector sanitario. Respondió con gran celeridad a una petición de la Oficina del Gobierno eslovaco (los productos estaban listos en 2 días), pero tardó más de un mes en responder a una solicitud del Ministerio de Justicia.

La ARME es un componente ejecutivo del sistema estatal de gestión de crisis. Los ministerios y las autoridades públicas le deben presentar las solicitudes relativas a la creación de reservas de emergencia y la composición de los materiales. El departamento de sanidad no cumplió con esta obligación hasta el final de febrero de 2021, y solicitó a la ARME que suministrara equipos médicos durante 30 días a las autoridades de salud pública y las clínicas de enfermedades infecciosas de los hospitales. En nuestro informe se destaca el riesgo de que no se asuman responsabilidades personales por la inacción, es decir, por los casos de incumplimiento por parte de las instituciones estatales. Durante el estado de emergencia, la ARME proporcionó los suministros que deberían haber facilitado varias autoridades centrales del Estado.

También señalamos el uso insuficiente de los sistemas informáticos por parte de la ARME, en particular, entre su sede central y sus sucursales, lo que contribuyó a la falta de una visión general en tiempo real del inventario disponible en los almacenes de varias regiones de Eslovaquia.

### **Nuestras conclusiones**

Descubrimos que, en la situación de emergencia, las competencias y los procesos de la ARME resultaron inapropiados e ineficaces, y destacamos su falta de preparación para la pandemia de COVID-19. Formulamos recomendaciones para subsanar las deficiencias identificadas, tanto de carácter sistémico como procedimental.

Recomendamos que el Consejo Nacional de la República Eslovaca exija al Ministerio del Interior que lleve a cabo un análisis pormenorizado de los procesos de gestión estatales en épocas de situaciones o emergencias extraordinarias y que, sobre la base de la experiencia adquirida con la pandemia del COVID-19, considere la posibilidad de modificar la legislación para establecer nuevas normas relativas al proceso estatal de gestión de crisis.

### Información al público



Latvijas Republikas  
Valsts kontrole

Letonia

*Valsts kontrole*

- 1) Asignación y uso de los fondos del programa presupuestario estatal «Fondos de contingencia» para el apoyo a los medios de comunicación con el fin de atenuar las consecuencias de la crisis del COVID-19.
- 2) Uso de fondos asignados a medios de comunicación electrónicos en relación con la crisis del COVID-19.

Publicada	Tipo de auditoría	Período considerado	Enlaces
1) 22.12.2020	Auditoría financiera	Abril-julio	<a href="#">LV</a> <a href="#">EN Resumen</a>
2) 22.12.2020	Auditoría financiera	Marzo-julio	<a href="#">LV</a> <a href="#">EN Resumen</a>

### Qué evaluamos y por qué

El apoyo al sector de los medios de comunicación para mitigar los efectos de la crisis del COVID-19 resulta esencial, tanto para reforzar las actividades esenciales de dichos medios como para preservar la diversidad de su entorno y superar con éxito la crisis social.

En la primavera de 2020, el Consejo de Ministros otorgó fondos adicionales con cargo al programa de «Fondos de contingencia» para ayudar a los medios de comunicación a superar la pandemia y sus consecuencias, con los siguientes objetivos:

- o para la Fundación para la Integración de la Sociedad (FIS) – 1 040 928 de euros para salvaguardar el funcionamiento del Fondo de Apoyo a los Medios de Comunicación y garantizar una información y unas opiniones públicas exhaustivas sobre la mitigación de la crisis, reforzar los medios de comunicación y garantizar la información objetiva en la prensa escrita y en los portales comerciales de noticias en Internet, y prestar apoyo para sufragar los costes de entrega de suscripciones de prensa (sociedad anónima «Latvijas Pasts») y los costes de difusión de los medios de comunicación electrónicos;

- para el Consejo Nacional de Medios de Comunicación Electrónicos (CNMCE) – 1 259 261 de euros, de los cuales:
  - 259 261 euros para garantizar la máxima sensibilización de la población letona y la provisión efectiva de información pública y educación sobre el COVID-19;
  - 1 000 000 de euros para ofrecer información y opiniones públicas exhaustivas sobre la forma de afrontar la crisis y reforzar los medios de comunicación electrónicos comerciales (MCE).

Evaluamos la situación y elaboramos dos informes de auditoría provisionales que resumen:

- 1) la información sobre la FIS en relación con la validez de las solicitudes y el uso real de los fondos adicionales asignados para mitigar los efectos del COVID-19;
- 2) nuestros procedimientos de verificación respecto a la financiación requerida para el CNMCE con el fin de garantizar la realización de las dos actividades financiadas.

### Nuestras constataciones

- 1) Examinamos la validez y el uso efectivo de los fondos asignados a la FIS para apoyar a los medios de comunicación con el fin de mitigar los efectos del COVID-19.

Descubrimos que, mediante licitaciones, se abonaron fondos para garantizar la continuidad de las actividades y fortalecer la capacidad de los medios impresos y digitales comerciales, así como para generar información y opiniones públicas exhaustivas sobre la gestión de la crisis. Sin embargo, también determinamos que los reglamentos pertinentes no establecían criterios de elegibilidad para que los medios recibieran esta ayuda estatal en particular.

Aunque el reglamento de licitación de la FIS establecía que la financiación se facilitara de manera prioritaria a los medios de comunicación que pudieran demostrar un descenso del 30 % en los ingresos en con respecto al mismo mes de 2019, los criterios de evaluación permitían de hecho la financiación de los medios de comunicación con cualquier disminución de ingresos, con independencia del importe.

- 2) La mayor parte de la financiación (1 075 000 euros) de la asignación del CNMCE se destinó, con arreglo a un procedimiento de contratación pública de servicios públicos, a MCE comerciales. También se otorgaron fondos a las sociedades estatales de responsabilidad limitada «Latvijas Radio» (25 674 euros) y «Latvijas Televīzija» (158 587 euros).

Comprobamos que el importe de 1 075 000 euros destinado a garantizar una información exhaustiva por parte de los MCE comerciales, no se había acreditado mediante cálculos claros, sino que se había preparado según las opiniones y estimaciones expresadas por los representantes del Ministerio de Cultura y del sector, y teniendo en cuenta la experiencia adquirida. Se deducía que el Ministerio de Cultura, en colaboración con el CNMCE, había preparado una solicitud de financiación estatal de 1 000 000 de euros para establecer su sistema de apoyo a los medios de comunicación durante la crisis, y que posteriormente se había convocado una licitación para financiar a MCE comerciales (1 075 000 euros). Al evaluar las ofertas, el CNMCE no comprobó si las declaraciones de los licitadores contenían información veraz sobre la reducción de sus ingresos por publicidad en al menos un 30 %.

No obstante, la solicitud de fondos para «Latvijas Radio» y «Latvijas Televīzija» se había acreditado debidamente; se habían solicitado fondos para mitigar los efectos de la crisis y se había llevado a cabo un cálculo detallado de los fondos solicitados.

### **Nuestras conclusiones**

La aplicación de nuestras recomendaciones garantizará el control sobre el uso de los fondos y subvenciones del presupuesto estatal y la ejecución de las licitaciones del CNMCE. Propusimos que el Consejo de Ministros definiera un enfoque y unos criterios comunes para la asignación de fondos destinados a reforzar el apoyo a los medios de comunicación con cargo al programa de «Fondos de contingencia» con el fin de mitigar las consecuencias de la crisis, y que la administración de los fondos asignados a los MCE se confiara a un único organismo.

### Ámbito prioritario: Digitalización

**47** Tanto en el ámbito personal como social, la pandemia nos ha obligado a buscar nuevas formas de interactuar, estudiar, aprender y trabajar y a adaptarnos rápidamente a ellas. Dada la generalización de las políticas de «quedarse en casa», el impacto habría sido aún mayor de no haber contado con soluciones informáticas. En pocas semanas, el sector público y el privado adoptaron el modo digital. Las herramientas y tecnologías informáticas, que requieren una infraestructura digital sólida y segura, así como competencias personales, han proporcionado nuevas soluciones, pero también han supuesto un desafío para personas de todas las edades.

**48** La crisis ha demostrado la importancia de la tecnología digital, y ha puesto de relieve oportunidades, riesgos y cuellos de botella. Ha acelerado no solo el uso de herramientas digitales, sino también el proceso general de digitalización. La administración digital, el comercio electrónico y la venta minorista en línea, el teletrabajo, la educación a distancia y la sanidad electrónica han pasado a formar parte de la nueva normalidad. Las plataformas, los servicios de mensajería y las videoconferencias se utilizan para mantener contactos sociales. En el contexto de la pandemia, los macrodatos y la inteligencia artificial contribuyen a la búsqueda de vacunas, al rastreo de las infecciones y a la interpretación de los patrones de infección.

**49** Las EFS de Letonia y los Países Bajos han analizado el desarrollo y el impacto de las soluciones digitales: la primera en el ámbito de la educación, y la segunda en el contexto del trabajo a distancia en las instituciones de la Administración central.

### Sistema educativo



Latvijas Republikas  
Valsts kontrole

Letonia

*Valsts kontrole*

#### Aprendizaje a distancia en una situación de emergencia

Publicada	Tipo de auditoría	Período considerado	Enlaces
30.9.2020	Auditoría financiera	Marzo-junio	<a href="#">LV</a> <a href="#">EN Resumen</a>

#### Qué evaluamos y por qué

Tras el anuncio de la OMS en el que declaraba el brote del COVID-19 como pandemia, el Consejo de Ministros declaró el estado de emergencia el 12 de marzo de 2020, y suspendió la enseñanza presencial en todos los centros educativos hasta que se resolviera la situación. La formación debía impartirse a distancia, excepto los exámenes del Estado central. El estado de emergencia, que inicialmente se declaró hasta el 14 de abril de 2020, se prorrogó dos veces: hasta el 12 de mayo y, posteriormente, hasta el 9 de junio de 2020.

Entre el 12 de marzo y el 20 de junio de 2020, el Consejo de Ministros asignó recursos financieros adicionales por un importe de 568 368 euros al Ministerio de Educación y Ciencia (Ministerio), con cargo al programa de «Fondos de contingencia», con el fin de financiar instalaciones de enseñanza a distancia durante la emergencia:

- 203 160 euros para la adquisición de dispositivos inteligentes (teléfonos y tabletas), con el fin de atender las necesidades en materia de aprendizaje a distancia de los alumnos de educación primaria y secundaria;
- 365 208 euros para la producción y distribución de contenidos audiovisuales concebidos para la enseñanza a distancia en canales de televisión gratuitos, y para el desarrollo de una plataforma de Internet y diversas soluciones digitales.

Paralelamente, el Consejo de Ministros autorizó al ministerio, durante la emergencia, a suspender la aplicación de la Ley de contratación pública en el caso de los productos y servicios necesarios para la formación a distancia, y dispuso que la contratación se basara en actuaciones rápidas y la celebración inmediata de contratos.

Nuestro informe provisional resume las conclusiones de nuestros controles en el Ministerio en relación con la validez de las solicitudes de fondos adicionales y el uso efectivo de estos:

- 1) para la adquisición de dispositivos inteligentes;
- 2) para la creación de contenidos audiovisuales destinados al proyecto de aprendizaje a distancia «*Tava klase*» («Tu clase»).

### Nuestras constataciones

#### 1) Adquisición de dispositivos inteligentes

En marzo de 2020, el Ministerio organizó una encuesta para evaluar si era viable implantar el aprendizaje a distancia y obtener información sobre la situación real de acceso a ordenadores, dispositivos inteligentes e Internet para los alumnos de enseñanza primaria y secundaria. La encuesta reveló que más de 5 000 alumnos carecían de acceso a un ordenador o teléfono inteligente con conexión a Internet. En consecuencia, el ministerio recurrió a las empresas de telecomunicaciones para solicitar el suministro de los equipos necesarios,

y destinó 436 732 euros a la adquisición de dispositivos inteligentes con conexión a Internet para el aprendizaje a distancia (incluidos 203 160 euros con cargo a los fondos de contingencia).

Con el objetivo de cerciorarnos de que el ministerio había utilizado estos fondos de manera económica y eficiente, realizamos una encuesta entre los municipios para determinar si estos habían distribuido los dispositivos inteligentes del Ministerio a los alumnos y averiguar qué hicieron con los dispositivos después de la situación de emergencia.

Resultados de la encuesta:

- La mayoría de los 5 266 dispositivos inteligentes (valor total: 557 731 euros) se habían entregado a los alumnos. Sin embargo, al menos 295 (con un valor de 28 665 euros) no se habían distribuido, y permanecían a disposición de los distintos Ayuntamientos, ya que el Ministerio no había verificado si sus necesidades seguían siendo las indicadas inicialmente.
- Varios Ayuntamientos no habían recibido suficientes dispositivos inteligentes, por lo que los habían adquirido con sus propios fondos (al menos 139 dispositivos).

- o Además, los Ayuntamientos habían entregado al menos 2 015 ordenadores y tabletas de instituciones educativas, y les habían donado a estas al menos 144.
- o El ministerio no había impartido instrucciones respecto al uso de dispositivos inteligentes después de la emergencia, así que los Ayuntamientos actuaron de diferentes maneras: los dispositivos se devolvieron a los centros educativos para su uso ulterior, o se dejaron en manos de los alumnos.

### 2) Ejecución del proyecto «Tu clase»:

Según el ministerio, la emergencia generó una necesidad urgente de recursos educativos originales tanto para alumnos como para profesores de diversas materias, utilizando la enseñanza a distancia y enlaces interdisciplinarios de alta calidad, y garantizando al mismo tiempo que los materiales fueran lo más accesibles posible.

Se produjeron y distribuyeron contenidos audiovisuales en canales de televisión gratuitos y se desarrolló una plataforma de Internet y diversas soluciones digitales. Se asignó un importe adicional de 365 208 euros con cargo al presupuesto estatal. De este modo, las clases del proyecto se transmitieron a través del canal RE:TV y Sportacentrs.com del 6 de abril al 29 de mayo de 2020, y se creó el sitio web [www.tavaklase.lv](http://www.tavaklase.lv).

### Nuestras conclusiones

Como resultado de la auditoría, concluimos que el proceso de aprendizaje a distancia se organizó en general con arreglo a las circunstancias imperantes en la situación de emergencia, y que el ministerio proporcionó los bienes y servicios necesarios para superar la crisis del COVID-19 y abordar sus consecuencias. Al mismo tiempo, señalamos posibles vías para mejorar la gestión de este proceso.

### Administración pública



**Algemene  
Rekenkamer**

Países Bajos

*Algemene Rekenkamer*

#### Prioridad para el teletrabajo digital

Publicada	Tipo de auditoría	Período considerado	Enlaces
2.11.2020	Investigación sobre prioridades	Julio - octubre	<a href="#">NL</a> <a href="#">EN</a>

#### Qué evaluamos y por qué

El COVID-19 obligó a centros escolares, universidades, restaurantes y oficinas a cerrar sus puertas en marzo de 2020. En los casos en los que era posible, trabajar desde casa se convirtió repentinamente en la norma. La práctica totalidad de los 175 000 funcionarios de los ministerios y los Altos Consejos de Estado tuvo que teletrabajar en la medida de lo posible, a menudo con resultados plenamente satisfactorios. Mientras los trenes permanecían vacíos y carreteras, desiertas, la actividad laboral continuó desde casa. Los funcionarios colaboraban y se comunicaban por teléfono, mediante unidades de red convencionales y correo electrónico, y cada vez más a través de videoreuniones, aplicaciones de mensajería y plataformas colaborativas en línea. Por supuesto, las herramientas colaborativas de tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) no constituían ninguna novedad, pero pasaron a utilizarse de manera generalizada para todo tipo de fines nuevos. Esta situación planteó numerosas preguntas a los usuarios: ¿Son seguras las videollamadas a través de Zoom? ¿Qué información puedo compartir en una aplicación? ¿Cómo puedo usar mi ordenador portátil personal de manera segura en el trabajo? Identificamos riesgos en el uso de TIC colaborativas en la administración central. Como primer paso en la investigación de tales riesgos, nos propusimos averiguar qué herramientas TIC se utilizaron, cómo se utilizaron y de qué manera se reguló su uso.

### Nuestras constataciones

Observamos que la crisis del COVID-19 ha dado lugar a un rápido aumento del teletrabajo en la Administración central. Esta tendencia exigió una enorme flexibilidad por parte del personal y los servicios de apoyo de TIC. Manifestamos nuestro reconocimiento por el modo en que los ministerios, el responsable principal de los Sistemas de Información de la Administración central, los funcionarios públicos y los proveedores de servicios, como el Centro de Servicios Compartidos de TIC, respondieron a la crisis del COVID-19.

Realizamos una encuesta para recabar información sobre las aplicaciones de TIC que utilizan los funcionarios cuando trabajan desde su domicilio. Constatamos que la comunicación sobre qué herramientas colaborativas de las TIC pueden utilizarse debe ser más clara y comprensible. Una quinta parte de los encuestados afirmaron que desconocían los acuerdos sobre el uso de herramientas informáticas colaborativas, y un 22 % se declararon insatisfechos respecto a la comunicación sobre tales acuerdos. La mayor incertidumbre se refería al uso de aplicaciones de mensajería, como WhatsApp, y de plataformas de colaboración en línea como Microsoft Teams, SharePoint y Dropbox.

El 7 % de los encuestados que utilizan WhatsApp y el 16 % de los que emplean el correo electrónico privado también habían compartido información confidencial sin permiso. Uno de los motivos es que los funcionarios ignoraban en ocasiones qué aplicaciones se les permitía utilizar. Por ejemplo, la intranet de la Administración central establece que WhatsApp puede utilizarse para trabajar en ciertas condiciones. Sin embargo, varios ministerios prohíben explícitamente el uso de esta aplicación de mensajería.

Una de las principales razones por las que se contravienen dichos acuerdos y se utilizan aplicaciones no recomendadas es la insatisfacción con las prestaciones de las herramientas informáticas disponible. Los ministros, secretarios de Estado y altos funcionarios tampoco utilizan siempre las herramientas informáticas seguras prescritas y disponibles, aunque su uso de las mismas constituye un ejemplo para el resto de la organización. Los ministros, secretarios de estado y altos funcionarios a veces prefieren aplicaciones de mensajería populares, como WhatsApp y utilizan tabletas y teléfonos inteligentes menos seguros porque son más cómodos, rápidos y fáciles de utilizar que las herramientas de alta seguridad.

Nuestra investigación reveló un ejemplo de esta situación. En la primavera de 2020, uno de los ministerios habilitó un entorno ultraseguro para las videoreuniones a petición del Responsable principal de los Sistemas de Información de la Administración central. Este entorno se estableció para la comunicación confidencial entre ministros y secretarios de Estado, pero no se utilizó.

### **Nuestras conclusiones**

Nuestra investigación pone de relieve que la Administración central tiene que tomar medidas para que su uso de aplicaciones de mensajería y teléfonos móviles resulte más seguro. Consideramos que tal uso representa el mayor riesgo para la seguridad de la información y la privacidad. Si las herramientas informáticas recomendadas no se utilizan, o se emplean incorrectamente, la información puede caer en las manos equivocadas.

Algunos funcionarios de la Administración central consideran necesaria una comunicación más clara sobre el uso seguro de las herramientas informáticas colaborativas como las aplicaciones de mensajería y los servicios para celebrar reuniones en línea. Algunos funcionarios utilizan WhatsApp y el correo electrónico privado para compartir información confidencial relacionada con el trabajo, incumpliendo así las directrices de seguridad de sus organizaciones.

Estas observaciones dieron lugar a una investigación de seguimiento en nuestra auditoría financiera anual de 2020 sobre la seguridad de la información en la Administración central. Analizamos específicamente la gestión de riesgos e incidentes de la Administración central relacionados con WhatsApp y las diversas herramientas de videoconferencia en uso. Publicamos los resultados en mayo de 2021.

### Ámbito prioritario: Respuesta socioeconómica

**50** La respuesta socioeconómica también es competencia fundamentalmente de los Estados miembros, lo que explica las diferencias en el rigor de las medidas adoptadas. La respuesta de cada Estado miembro dependía, en primer lugar, de su situación económica y financiera al inicio de la pandemia, así como de su preparación durante la ola inicial de infecciones. En segundo lugar, no todos los Estados miembros se vieron afectados simultáneamente y con la misma intensidad, lo que dio lugar a vacilaciones en la adopción de decisiones respecto a la naturaleza de las medidas de confinamiento y protección, así como a la necesidad de estímulos económicos y paquetes de resiliencia.

**51** Hoy, más de un año después, todos los Estados miembros han tomado medidas, de un modo u otro, para contrarrestar el impacto negativo de las medidas de confinamiento, que han provocado el cierre de muchas empresas, algunas de manera permanente, y una reducción sustancial de la demanda en muchos sectores. El mayor riesgo de despidos ha hecho temer por un aumento del desempleo y la distorsión social, así como por la necesidad de un mayor gasto público. Los Gobiernos nacionales han establecido regímenes de suspensión de los contratos de trabajo (conservación de los puestos) para aliviar la carga financiera de los empleadores, salvaguardar el empleo y limitar las consecuencias sociales de la crisis. Han utilizado diversas herramientas para proporcionar liquidez inmediata a las empresas afectadas (en particular, a las pymes), ayudándolas a mantenerse a flote y a preservar el empleo, evitando así dificultades adicionales para los hogares y los particulares que afrontan ya una situación muy difícil.

**52** Las EFS de Letonia, Lituania y los Países Bajos y el Tribunal de Cuentas Europeo han evaluado la respuesta socioeconómica nacional y de la UE. Letonia y los Países Bajos han auditado el apoyo prestado a los trabajadores y las empresas, mientras que Lituania y el Tribunal han revisado la respuesta económica global con arreglo a sus respectivas competencias.

### Actividad empresarial



**Algemene  
Rekenkamer**

Países Bajos

*Algemene Rekenkamer*

#### Apoyo individual a las empresas durante la crisis del COVID

Publicada	Tipo de auditoría	Período considerado	Enlaces
12.11.2020	Auditoría de gestión	Marzo-agosto	<a href="#">NL</a> <a href="#">EN Resumen</a>

#### Qué evaluamos y por qué

Publicamos las conclusiones de nuestra auditoría en dos partes, la primera el 26 de junio de 2020 en forma de carta al Parlamento: «Apoyo a las grandes empresas: aprender del pasado». Dicha carta recogía dieciséis lecciones aprendidas por los sucesivos Gobiernos, en ocasiones, en condiciones difíciles, de las medidas de apoyo estatal adoptadas durante los últimos 40 años. Tales medidas abarcaron desde el apoyo estatal al antiguo grupo de construcción naval RSV en la década de 1970 y al fabricante de aeronaves Fokker en el decenio de 1990, hasta la reciente ayuda a los bancos durante la crisis crediticia.

En la segunda parte del proyecto, publicado el 12 de noviembre de 2020 como informe, examinamos si esas mismas dieciséis lecciones se habían aplicado en las medidas de apoyo estatal a empresas como KLM, IHC y HEMA durante la actual crisis del COVID-19. Examinamos los procedimientos decisorios de la Administración respecto a cuatro empresas que habían recibido ayudas estatales específicamente adaptadas durante la crisis del COVID-19, y a tres empresas cuyas solicitudes habían sido rechazadas. ¿Se aprendió de la experiencia o se comprobó que ciertos escollos resultan difíciles de evitar?

#### Nuestras constataciones

Constatamos que el Gobierno había aplicado muchas de las lecciones aprendidas del pasado y que los ministros habían examinado las solicitudes con detenimiento para comprobar si estaban suficientemente fundamentadas, y sopesaron alternativas en caso necesario. Antes de aplicar un plan de apoyo estatal, también habían evaluado en primer lugar las ayudas se encontraban disponibles prestadas por otras partes interesadas para salvar (o «recapitalizar internamente») a la empresa. Así, por

ejemplo, el Gobierno decidió que HEMA era capaz de sobrevivir sin apoyo. A NS (el operador ferroviario nacional) y a los servicios de asistencia en tierra del aeropuerto de Schiphol se les remitió a regímenes más generales de apoyo relacionados con el COVID-19. En general, los ministros también consultaron rápidamente a la Comisión Europea para determinar la compatibilidad de la ayuda propuesta con el mercado interior. Sin embargo, la auditoría también reveló que no siempre fueron bien las cosas en todos los casos. Por ejemplo, el Gobierno tomó partido demasiado pronto al anunciar públicamente que tenía la intención de proporcionar a KLM ayudas por un importe de 2 a 4 mil millones de euros. Este anuncio anticipado supuso una ventaja para los bancos con participación en KLM en las negociaciones sobre las ayudas, que habrían sufrido pérdidas considerables si la línea aérea hubiera quebrado. En realidad, el Estado acabó asumiendo el 93 % del riesgo derivado de la medida de apoyo. Por lo tanto, concluimos que el principio de «recapitalización interna» tuvo un éxito limitado en el caso de KLM. Esto recuerda a los rescates de Fokker y NedCar en la década de 1990, en los que el interés público en salvar a las empresas otorgó en ocasiones a los agentes privados capacidad de influencia para obligar a la Administración a prestar su ayuda.

También establecimos la existencia de un riesgo de conflicto de intereses: en el caso de la ayuda a KLM, la Administración había solicitado asesoramiento a ABN AMRO, cuando el banco también formaba parte del consorcio con el que tenía que negociar la participación en la operación de apoyo.

La ayuda estatal a la constructora naval IHC tenía como objetivo evitar que la Administración tuviera que pagar 395 millones de euros por el seguro de crédito a la exportación previamente contratado en caso de quiebra de la empresa. IHC se salvó de la quiebra, gracias en parte a un seguro de crédito adicional. La Administración consideró que 700 millones de euros constituían el nivel aceptable de riesgo para el Estado derivado de esta medida de apoyo. Sin embargo, determinamos que el riesgo máximo para el Estado derivado de apoyar a IHC alcanzaría los 895 millones de euros. En la terminología de las apuestas, a esta estrategia se la denomina «doblar la apuesta». La Administración no informó plenamente al Parlamento de este riesgo. Además, en determinados aspectos del régimen de ayudas, el Parlamento debería haber sido informado previamente, por ley, para no encontrarse con un hecho consumado.

El 1 de mayo de 2020, el Gobierno publicó un nuevo marco de evaluación para decidir sobre las solicitudes de ayuda individuales. Consideramos que, sin perjuicio de que se introduzcan diversos ajustes, el nuevo marco de evaluación proporciona una hoja de ruta para abordar las solicitudes individuales de ayuda de un modo adecuado y estructurado.

### **Nuestras conclusiones**

Concluimos que el Gobierno había aprendido muchas lecciones del pasado, pero no todas. Recomendamos añadir al marco de evaluación varios puntos. Este marco de evaluación también debe formalizarse.

### Planes de suspensión de contratos laborales



Latvijas Republikas  
Valsts kontrole

Letonia

*Valsts kontrole*

Utilización de los fondos asignados al Ministerio de Hacienda para el pago de prestaciones por inactividad

Publicada	Tipo de auditoría	Período considerado	Enlaces
26.11.2020	Auditoría financiera	Marzo-agosto	<a href="#">LV</a> <a href="#">EN Resumen</a>

#### Qué evaluamos y por qué

En marzo de 2020, el Consejo de Ministros asignó recursos financieros adicionales no superiores a 101,8 millones de euros del programa estatal de «Fondos de contingencia» al Ministerio de Hacienda para cubrir el desembolso de prestaciones por inactividad a los empleados de empresas cuya situación financiera se deterioró significativamente debido a la propagación del COVID-19, y a trabajadores autónomos en una situación similar.

La prestación por inactividad es uno de los mecanismos de ayuda para prevenir y superar las consecuencias del COVID-19 establecidos en la Ley sobre medidas de prevención y supresión de la amenaza al Estado y sus consecuencias debida a la propagación del COVID-19, que ya estaba en vigor en marzo de 2020. Consiste esencialmente en indemnizar a los trabajadores de los sectores afectados por la crisis cuando el empleador no puede ofrecerles trabajo, y a los trabajadores autónomos cuya actividad económica se ha visto afectada por la crisis. El importe de la prestación por inactividad es de hasta el 75 % de la remuneración media en los seis meses anteriores, pero nunca superior a 700 euros por mes natural.

En nuestro informe provisional se resume la información sobre los controles realizados en el Ministerio de Hacienda y su institución subordinada –la Administración Tributaria del Estado (ATE)– respecto al uso efectivo de los fondos adicionales asignados para mitigar las consecuencias del COVID-19 mediante el pago de prestaciones por inactividad. También evaluamos los criterios para conceder la prestación y las disposiciones para administrarla.

### Nuestras constataciones

Se asignó un total de 54 076 431 euros a la ATE para el pago de las prestaciones por inactividad, y se utilizaron 53 784 481 euros (53 % de la dotación presupuestaria total). Se abonaron prestaciones por valor de 51 446 671 euros a 52 867 empleados, y de 2 337 810 a 2 381 autónomos (cifras de agosto de 2020). Los pagos efectivos fueron significativamente inferiores al importe asignado originalmente (reservado) por el Consejo de Ministros, aunque los cálculos iniciales abarcaron menos sectores y, por tanto, una gama más reducida de beneficiarios. La prestación también se concibió para un período más corto. Los cálculos se basaron en el pago de la prestación durante dos meses, pero, en realidad, se abonó durante casi cuatro meses.

Al verificar si la ATE había otorgado y abonado la prestación por inactividad de acuerdo con el propósito previsto para las concesiones de este tipo de prestación, y con los requisitos establecidos en la legislación, no identificamos casos de incumplimiento significativos. Sin embargo, sí encontramos deficiencias en el marco jurídico y su ejecución:

- en principio, se modificó la normativa del Consejo de Ministros relativa a las prestaciones por inactividad con el fin de ampliar la gama de beneficiarios. Sin embargo, como consecuencia de una modificación por la que se incluyó un nuevo grupo de beneficiarios a la prestación, otros quedaron excluidos de los potenciales beneficiarios.
- En varios casos, se crearon condiciones desiguales entre diferentes grupos objetivo para la concesión de la prestación por inactividad:
  - en el caso de los autónomos, la situación era más favorable para los contribuyentes del impuesto de microempresas, ya que no se estableció ningún criterio para evaluar el importe declarado de dicho impuesto, aunque estos contribuyentes no abonen otros impuestos. No obstante, en el caso de otros trabajadores autónomos, se estableció un importe mínimo de las cotizaciones obligatorias a la seguridad social del Estado abonadas en los dos últimos trimestres de 2019.
  - Al pagar cantidades equivalentes de impuestos, los empleados que trabajaban para un solo empleador afectado por la crisis se encontraban en una situación más favorable que los que trabajaban a tiempo parcial para varios de estos empleadores, ya que estos últimos cumplían los requisitos para beneficiarse de la prestación por inactividad sobre la base de su salario bruto medio de un solo empleador.

### Nuestras conclusiones

Como resultado de la auditoría, propusimos que el Consejo de Ministros garantizara la aplicación de condiciones equitativas a todos los beneficiarios potenciales afectados por la crisis. Al introducir nuevas formas de ayuda y ampliar la gama de beneficiarios no deben excluirse determinados grupos de personas que cumplieran los requisitos para obtener la ayuda antes del cambio, y debe existir igualdad de oportunidades para optar a la ayuda dentro del grupo destinatario específico de la misma.

Se realizaron los siguientes cambios después de la auditoría en la situación excepcional actual: los empleados pueden recibir una prestación por inactividad basada en el salario bruto medio que recibían de varios empleadores afectados por la crisis; no se requiere un importe mínimo de cotizaciones obligatorias a la seguridad social estatal para recibir dicha prestación, y el importe de esta prestación se determina de forma proporcional al período de inactividad.

### Gestión de crisis y emergencias



AUKŠČIAUSIOJI  
AUDITO INSTITUCIJA

Lituania

*Valstybės kontrolė*

#### Gestión de crisis y emergencias relacionadas con el COVID-19

Publicada	Tipo de auditoría	Período considerado	Enlaces
30.11.2020	Evaluación	Febrero-octubre	<a href="#">LT</a> <a href="#">EN Resumen</a>

#### Qué evaluamos y por qué

Para mitigar las consecuencias socioeconómicas del COVID-19 se necesita introducir medidas y acciones transversales mediante decisiones políticas y adaptaciones legislativas rápidas, medidas económicas y financieras adicionales para minimizar los efectos negativos en la economía, y soluciones específicas para las necesidades sociales. El alcance de la respuesta del Gobierno y su aplicación oportuna es determinante para minimizar las consecuencias negativas del COVID-19 en la salud pública, en los ingresos de la población, en la liquidez de las empresas, etc., así como en la magnitud de los cambios los ingresos y los gastos públicos.

En nuestro informe se resume la información sobre las acciones y las medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Lituania para gestionar la emergencia, mitigar las consecuencias del COVID-19 y promover la economía y la recuperación. También se ofrece una visión general del modo en que se han utilizado los fondos asignados.

#### Nuestras constataciones

Teniendo en cuenta el impacto negativo de la situación en el entorno social y la economía, y con el fin de gestionar la propagación de la enfermedad COVID-19, el Gobierno de la República de Lituania adoptó varios conjuntos conexos de medidas desde marzo hasta junio de 2020:

- o un plan de medidas para impulsar la economía y reducir las consecuencias de la propagación del coronavirus (COVID-19) con el fin de: obtener recursos para el funcionamiento eficaz de los sistemas de protección pública y sanitaria, contribuir

al mantenimiento del empleo y los niveles de renta de la población, ayudar a las empresas a mantener la liquidez, y fomentar la economía y garantizar la liquidez de la Hacienda Pública. Se destinaron 6 200 millones de euros al plan y a las medidas que requerían de financiación directa (inversiones, préstamos, indemnizaciones, subvenciones y desembolsos), por un importe de 4 900 millones de euros, que se habían utilizado a finales de septiembre de 2020 en un 40,1 %.

- El Plan DNA para la Economía Futura, cuyo objetivo era lograr una inversión rápida y eficaz en la recuperación económica y el crecimiento de Lituania con el fin de lograr una economía sostenible e innovadora y generar un elevado valor añadido. Se asignaron 5 800 millones de euros al plan, centrándose en cinco áreas prioritarias: capital humano, economía y empresa digitales, innovación e investigación, infraestructuras económicas, y cambio climático y energía. Al final de octubre de 2020, se había invertido el 13,5 % de los fondos asignados al plan.
- Una estrategia de gestión del COVID-19 destinada a abordar la propagación de la enfermedad a corto plazo y prepararse adecuadamente para posibles nuevas olas del virus en el futuro. Para la ejecución de la estrategia se planificaron 126 acciones, no vinculadas a los fondos. En octubre de 2020, el 28 % de las acciones de la estrategia se encontraban afectadas por retrasos.

### Nuestras conclusiones

Al analizar la aplicación de las medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Lituania, observamos que los riesgos para la transformación de la economía lituana en una economía innovadora con un alto valor añadido, al objeto de alcanzar el objetivo del Plan DNA para la Economía Futura, se debían a la falta de tiempo dedicado a la consideración y evaluación de los proyectos, la ausencia de información sobre su viabilidad económica y la carencia de un análisis detallado de costes y beneficios.

La pandemia de coronavirus tuvo un efecto negativo en las finanzas públicas, la economía y el mercado de trabajo: aumentó la deuda pública, disminuyó el producto interior bruto, los ingresos públicos fueron inferiores a lo previsto, los gastos aumentaron, al igual que el desempleo, etc. No obstante, el desarrollo económico de Lituania fue mejor de lo previsto en el primer semestre de 2020. Esta evolución también estuvo influida en parte por las medidas de estímulo económico y de apoyo a la población y a las empresas adoptadas por el Gobierno.

Creemos que los datos recogidos en el informe de evaluación se convertirán en una fuente de información agregada sobre las acciones del Gobierno de la República de Lituania y brindarán una oportunidad adicional a las instituciones que participan en la gestión de la situación de emergencia para subsanar sus efectos negativos, y planificar y adoptar decisiones que resuelvan mejor las necesidades de las zonas más afectadas por las consecuencias de la pandemia.

### Respuesta económica de la UE



TRIBUNAL  
DE CUENTAS  
EUROPEO

Unión Europea  
*Tribunal de Cuentas Europeo*

Análisis 6/2020: Riesgos, retos y oportunidades de la respuesta de la política económica de la UE a la crisis del COVID-19

Publicada	Tipo de auditoría	Período considerado	Enlaces
9.12.2020	Revisión	Marzo-agosto	<a href="#">Lenguas oficiales de la UE</a>

#### Qué evaluamos y por qué

La pandemia de COVID-19 ha obligado a los Estados miembros de la UE a cerrar una parte sustancial de sus economías. En mayo de 2020, se estimó que el PIB real de la UE se contraería en un 7,4 % en 2020. Para aplanar la curva de la pandemia y limitar y contrarrestar los daños económicos, la UE y sus Estados miembros aplicaron diversas medidas. Aunque la UE desempeña un papel principal de coordinación en la adopción de medidas encaminadas al control de los daños económicos y la recuperación, tales medidas se deciden y se ejecutan fundamentalmente en el ámbito nacional.

Resulta esencial comprender cómo reaccionó la UE en su conjunto a la actual pandemia para poder adoptar decisiones informadas sobre la aplicación de medidas nuevas y adaptar las existentes. A tal efecto, la revisión ofrece una visión general independiente de las acciones económicas pertinentes adoptadas en el ámbito nacional (hasta julio de 2020) y de la UE (hasta octubre de 2020). Primero recogimos y analizamos sistemáticamente toda la información y los datos públicos, y posteriormente evaluamos las diversas medidas emprendidas en la UE y en los Estados miembros, identificando posibles riesgos, retos y oportunidades para la futura coordinación de las políticas económicas de la UE.

### Nuestras constataciones

Los Gobiernos adoptaron una amplia gama de medidas fiscales discrecionales por un importe aproximado de 3,5 billones de euros, generalmente con arreglo a las directrices de la política de la UE en materia de crisis, es decir, planes de mantenimiento del empleo y ayudas estatales para proporcionar apoyo en forma de liquidez a las empresas. La composición y el tamaño relativo de los paquetes de medidas nacionales variaron significativamente entre los Estados miembros. Si bien han mitigado de manera eficaz los riesgos del desempleo durante los confinamientos, elevarán considerablemente los niveles de deuda pública.

La respuesta de la UE consistió en medidas de apoyo a los esfuerzos nacionales para gestionar la crisis:

- intervención monetaria rápida del Banco Central Europeo, acompañada de:
  - utilización de la flexibilidad disponible en las normas fiscales y sobre ayudas estatales de la UE;
  - directrices de política económica *ad hoc*;
  - reorientación del presupuesto de la UE hacia medidas de respuesta a las crisis;
- creación de redes de seguridad para prestar apoyo específico en forma de préstamos:
  - a los Gobiernos a través de la Comisión (SURE y Mecanismo Europeo de Estabilidad);
  - a las empresas a través del Banco Europeo de Inversiones;
- el desarrollo de instrumentos de apoyo de mayor alcance, como el Instrumento Europeo de Recuperación<sup>43</sup> (por valor de 750 mil millones de euros), que es el mayor y más importante. Su elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cuyo objetivo es abordar los riesgos de divergencia económica y afianzar la recuperación en las estrategias ecológicas y digitales de la UE.

---

<sup>43</sup> No se encontraba operativo aún cuando se completó el análisis.

### Nuestras conclusiones

El conjunto de medidas destinadas a los Estados miembros y a la UE genera riesgos y desafíos para la coordinación de la política económica de la Unión, su aplicación y la buena gestión financiera de los fondos de la UE:

- los paquetes de medidas fiscales de los Estados miembros plantean nuevos retos a las autoridades de la UE responsables de la supervisión de la situación presupuestaria, el mercado interior, los mercados laborales y el sector financiero.
- Existe el riesgo de que se amplíe aún más la brecha económica entre los Estados miembros, ya que su capacidad de respuesta a la crisis varía mucho dependiendo de las condiciones económicas preexistentes.
- La eficacia del mecanismo de recuperación recién propuesto puede verse afectada si:
  - su estructura financiera y el marco de supervisión y rendición de cuentas no son adecuados;
  - los planes de recuperación no se coordinan adecuadamente y no se centran en reformas e inversiones que fomenten el crecimiento;
  - la ejecución no es oportuna y/o los niveles de absorción son bajos.
- La Comisión se enfrentará al reto de gestionar el riesgo financiero de las operaciones de la UE de gran volumen en los mercados de capitales.
- La respuesta económica de la UE a la crisis del COVID-19 también brinda oportunidades:
  - aunque todavía se encuentra en proceso de aplicación, es posible que la respuesta financiera a la crisis económica refuerce el papel de las instituciones de la UE en la gestión de la recuperación económica de la UE.
  - La creación de nuevos fondos temporales como el Instrumento Europeo de Apoyo Temporal para Atenuar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia (SURE) y el Instrumento Europeo de Recuperación permite reflexionar sobre la mejora permanente de la capacidad presupuestaria de la UE para reaccionar ante grandes perturbaciones económicas y mitigar las consiguientes divergencias económicas entre sus Estados miembros.

- La financiación adicional también brinda una oportunidad significativa para promover prioridades de la UE como el desarrollo sostenible y la digitalización, siempre que las acciones se diseñen cuidadosamente y sean objeto de un seguimiento exhaustivo en el marco del Semestre Europeo.

### Ámbito prioritario: Las finanzas públicas y los riesgos asociados

**53** A mediados de 2020, los Estados miembros habían adoptado ya casi 1 250 medidas presupuestarias para contrarrestar los efectos económicos y sanitarios de la pandemia, por valor de 3,5 billones de euros (27 % del PIB de la Europa de los Veintisiete estimado para 2020)<sup>44</sup>. Los millares de millones de euros movilizados en la primera ola superaron el valor total de todos los paquetes de recuperación adoptados en 2008-2009<sup>45</sup>.

**54** Las políticas presupuestarias de los Estados miembros se han centrado en mitigar el impacto a corto plazo de los confinamientos y la caída de la demanda en los ingresos y en el empleo, así como en el uso de medidas de resiliencia y recuperación. En general, consisten en:

- estabilizadores automáticos (ingresos fiscales, regímenes de desempleo);
- medidas discrecionales de estímulo presupuestario, como desgravaciones fiscales o recortes de tipos, y gastos excepcionales, en particular en apoyo al empleo y al sector sanitario;
- medidas no presupuestarias para proporcionar liquidez a los agentes económicos (préstamos estatales, garantías de préstamo, aplazamiento de los pagos de impuestos, etc.) que no tienen un coste presupuestario directo.

**55** Las EFS de los Países Bajos, Portugal y Suecia han evaluado el impacto, los riesgos y las implicaciones fiscales de las medidas financieras adoptadas en respuesta al COVID-19 en las finanzas públicas y la ejecución de los presupuestos nacionales.

---

<sup>44</sup> Tribunal de Cuentas Europeo, *Análisis 6/2020: Riesgos, retos y oportunidades de la respuesta de la política económica de la UE a la crisis del COVID-19*, 9.12.2020.

<sup>45</sup> Comisión Europea, *Questions and answers: Communication on fiscal policy response to coronavirus pandemic*, 3.3.2021.

### Hacienda pública y riesgos asociados



**Algemene  
Rekenkamer**

**Países Bajos**  
*Algemene Rekenkamer*

#### La crisis del COVID: riesgos de las garantías y los préstamos para la hacienda pública

Publicada	Tipo de auditoría	Período considerado	Enlaces
25.11.2020	Auditoría financiera/ de conformidad	Marzo-agosto	<a href="#">NL</a> <a href="#">EN Resumen</a>

#### Qué evaluamos y por qué

El Gobierno neerlandés estableció diversos planes entre marzo y agosto de 2020 para evitar las repercusiones económicas de las medidas destinadas a prevenir la propagación del COVID-19.

Además de varios miles de millones de euros en gastos adicionales e ingresos perdidos, el Gobierno también ofreció garantías, amplió los sistemas de garantía existentes y concedió préstamos. Aunque los sistemas de garantía no suponen un gasto inmediato, sí conllevan el riesgo de un gasto (considerable) si se ejecutan.

En este sentido, el Gobierno formuló normas estrictas que regulan el establecimiento de sistemas de garantía y la concesión de préstamos.

Investigamos qué garantías y préstamos había otorgado el Gobierno entre marzo y finales de agosto de 2020 y si se había atendido a las normas.

También investigamos si se había informado al Parlamento sobre estas garantías y préstamos, y en su caso, de qué manera, y si se habían cumplido las normas presupuestarias del Parlamento.

#### Nuestras constataciones

Entre marzo y el final de agosto de 2020, el Gobierno estableció o amplió 14 sistemas de garantía. Esto elevó el importe total de las garantías pendientes del Gobierno neerlandés en 60 900 millones de euros. El Gobierno prevé que esta actuación dé lugar a un gasto adicional de 2 600 millones de euros. Además, el Gobierno otorgó ocho préstamos por un total de 1 800 millones de euros en el mismo periodo.

Así, las garantías y los préstamos emitidos por el Gobierno entre marzo y finales de agosto aumentaron en 62 700 millones de euros la cantidad de dinero público en situación de riesgo. Estas medidas elevaron la cantidad total de dinero público en riesgo a un nivel casi equivalente al máximo histórico registrado durante la crisis crediticia (245 500 millones de euros).

Nuestra investigación también reveló que el Gobierno no había aplicado sistemáticamente sus propias normas respecto al establecimiento o la ampliación de los sistemas de garantía y los préstamos. Por ejemplo, no se había utilizado el marco de evaluación obligatorio en todos los sistemas nuevos o ampliados. En los sistemas en los que sí se aplicó, varió el grado de exhaustividad en cuanto a la culminación de los marcos de evaluación. Además, no todos los marcos de evaluación completados se enviaron al Parlamento dentro de plazo, como es obligatorio. En consecuencia, el Parlamento no pudo familiarizarse con el contenido de las leyes presupuestarias modificadas antes de aprobarlas.

Finalmente, nuestra investigación muestra que, en seis de los 22 sistemas creados o prorrogados, el Gobierno no informó al Parlamento de su entrada en funcionamiento antes de que este tuviera la oportunidad de debatir la ley de presupuesto enmendada. De conformidad con la Ley de contabilidad del Gobierno neerlandés, un ministro debe notificar por escrito al Parlamento la adopción de un determinado sistema si, en interés nacional, este debe adoptarse antes de que el Parlamento tenga la oportunidad de debatir y aprobar el proyecto de ley de modificación del presupuesto.

### **Nuestras conclusiones**

Llegamos a la conclusión de que el Gobierno no aplicó sistemáticamente sus propias política y normas para establecer o ampliar los sistemas de garantía y los préstamos. También concluimos que el Parlamento no siempre fue debidamente notificado en plazo y que, en algunos casos, se infringió la Ley de contabilidad del Gobierno neerlandés.

Recomendamos que el Ministro de Hacienda revise las normas que rigen el establecimiento o la ampliación de los sistemas de garantía y la concesión de préstamos en lo que atañe a su utilización en situaciones de crisis. También recomendamos que el Ministro de Hacienda haga más por garantizar que al Parlamento se le remitan las notificaciones pertinentes en plazo. Recomendamos además que se informe mejor al Parlamento sobre los riesgos de los sistemas, las pérdidas previstas y el nivel de reservas disponibles para este fin. Por último, recomendamos evaluar los sistemas adoptados específicamente para combatir las consecuencias económicas de la crisis del COVID-19 lo antes posible, haciendo especial hincapié en su eficacia.



Suecia  
*Riksrevisionen*

### RIKSREVISIONEN

El marco de la política fiscal: aplicación por el Gobierno en 2020

Publicada	Tipo de auditoría	Período considerado	Enlaces
17.12.2020	Auditoría de gestión	Abril-septiembre	<a href="#">SV</a> <a href="#">EN Resumen</a>

#### Qué evaluamos y por qué

Para contrarrestar la profunda recesión económica causada por la pandemia de coronavirus, el Gobierno sueco adoptó varias medidas de apoyo en la primavera y el verano de 2020. Se estimó que estas medidas debilitarían las finanzas públicas en una cuantía cifrada en torno al 2 % del PIB. El proyecto de ley presupuestaria de 2021 propone nuevas medidas por un importe total de 108 mil millones de coronas suecas (2,1 % del PIB) para reiniciar la economía.

Aunque es claramente necesaria una política presupuestaria expansiva para estabilizar la economía en tiempos de crisis, resulta igualmente importante mantener unas finanzas públicas saneadas a largo plazo. Por lo tanto, hemos auditado la política fiscal del Gobierno en relación con el marco de la política fiscal sueca, cuyo objetivo es garantizar una política fiscal sostenible y transparente a largo plazo.

El marco contiene varios objetivos de política presupuestaria, así como principios relativos a la transparencia en la elaboración de informes, y fue adoptado por el Riksdag, el Parlamento sueco. El marco se aplica desde principios de la década de 2000 y se ha perfeccionado a lo largo de los años, en parte como resultado de nuestras auditorías recurrentes sobre el tema.

#### Nuestras constataciones

La auditoría demostró que las medidas del Gobierno contra la crisis generaron grandes déficits, y que no se alcanzaría el objetivo de superávit de la capacidad neta de financiación del sector público. Se permiten desviaciones temporales del nivel fijado como objetivo por razones de política de estabilización, ya que el objetivo de superávit se aplica a lo largo de un ciclo económico. Sin embargo, el Gobierno no había presentado su plan obligatorio respecto al modo en que podría alcanzarse el objetivo de superávit a medio plazo.

Otro de los objetivos de la política presupuestaria es el techo de gasto del sector público, cuyo nivel había elevado sustancialmente el Gobierno para 2020 y los ejercicios siguientes. La auditoría mostró que el Gobierno tenía motivos válidos para aumentar el techo de gasto en 2020, ya que la pandemia cambió radicalmente las condiciones para la política fiscal. Sin embargo, los niveles sustancialmente elevados de 2021 y 2022 no tenían ninguna base ni correlación con las previsiones macroeconómicas del Gobierno. Por el contrario, obedecían a la necesidad de unos márgenes de seguridad extremadamente amplios.

El techo de gasto propuesto para 2023 retoma los niveles normales en relación con el tamaño de la economía sueca. Esto limita el margen para los incrementos permanentes del gasto durante la crisis, lo que implica que los márgenes extremos de los años anteriores solo pueden utilizarse para medidas temporales. En este contexto, observamos que el alcance de las medidas temporales y permanentes en lo que se refiere al gasto no estaba claro en el proyecto de ley presupuestaria.

### **Nuestras conclusiones**

Concluimos que la política presupuestaria se había diseñado y comunicado fundamentalmente de acuerdo con el marco de dicha política. Este marco proporcionó apoyo al Gobierno para afrontar desviaciones temporales respecto al objetivo de superávit por razones de política de estabilización. Sin embargo, también hubo desviaciones respecto al marco: al abstenerse de informar sobre cómo iba a producirse la vuelta al objetivo de superávit, el Gobierno incumplió la Ley de presupuestos. Consideramos que la situación de incertidumbre no constituye un motivo para incumplir lo dispuesto en dicha Ley. Por el contrario, es precisamente en las recesiones repentinas cuando cabe esperar desviaciones respecto al nivel fijado como objetivo.

También concluimos que el Gobierno elevó los techos de gasto para 2021 y 2022 de una manera que no estaba respaldada por el marco y que pudo dar lugar a la formulación de unas prioridades en materia de gasto menos eficaces. Los niveles eran tan elevados que se puso en peligro la función del techo como instrumento de apoyo a la consecución del objetivo de superávit. Una alternativa más apropiada habría sido establecer aumentos solo para cubrir la necesidad que siguió a la política de estabilización que el Gobierno aplicaba en la práctica, más un margen para atender situaciones de incertidumbre macroeconómica inusualmente elevada. Si las condiciones de política fiscal volvieran a cambiar radicalmente, siempre existiría una oportunidad para que el Gobierno regresara al Riksdag con propuestas respecto a nuevos niveles de techo de gasto.

También recomendamos dejar claro el alcance de las medidas temporales y permanentes en el lado del gasto del presupuesto, a más tardar, en el próximo proyecto de ley de política fiscal en la primavera de 2021.

### Riesgos en la ejecución presupuestaria



TRIBUNAL DE  
CONTAS

Portugal

*Tribunal de Contas*

#### Riesgos en la utilización de recursos públicos en la gestión de emergencias (COVID-19)

Publicada	Tipo de auditoría	Período considerado	Enlace
1.6.2020	Análisis	Desde el inicio de la pandemia	<a href="#">PT</a>

#### Qué evaluamos y por qué

Con este documento pretendimos destacar, en una fase muy temprana de la pandemia, diversos riesgos que son relevantes para la gestión financiera en situaciones de emergencia y que no deben pasarse por alto en la crisis sanitaria, económica, social y financiera causada por el COVID-19.

#### Nuestras constataciones

Identificamos riesgos relacionados no solo con la gestión de crisis y las medidas de emergencia, las ayudas públicas y de emergencia, el debilitamiento de los controles y la integridad, la contratación pública y los sistemas de información, sino también con la transparencia fiscal (en lo que respecta a la medición de los costes y los efectos de las medidas de emergencia) y los estados contables.

En los aspectos abordados se tuvieron en cuenta las características habituales de las situaciones de emergencia, las recomendaciones internacionales, la legislación excepcional previamente adoptada y los resultados de auditorías y otros controles efectuados anteriormente en circunstancias comparables.

#### Nuestras conclusiones

Alertamos a todos los organismos que gestionan fondos públicos de la necesidad de ser conscientes de estos riesgos, y de considerar la adopción de medidas para mitigarlos, especialmente en lo que respecta a la claridad y coherencia de la legislación y los reglamentos, la emisión de directrices para la ejecución armonizada de las

medidas, el establecimiento de mecanismos de seguimiento, la definición y coordinación de responsabilidades, y la prevención de la duplicación de ayudas.

También se insistió en la importancia de configurar adecuadamente los sistemas de información para la ejecución de las ayudas, reforzar los sistemas informáticos de seguridad, valorar y salvaguardar la integridad de todo el personal que interviene en las actuaciones de respuesta en situaciones de emergencia, y garantizar la transparencia y la publicidad de los procedimientos y actuaciones, en particular cuando se trate de ayudas y contratos o subvenciones públicos.

Llamamos la atención sobre la necesidad de documentar y fundamentar todos los procedimientos y decisiones, y de mantener los controles básicos, garantizando así la separación de funciones, los controles cruzados, la confirmación de entregas, los controles de existencias y las comprobaciones físicas, y sustituyendo los controles *ex ante* por otros efectuados durante o después de los procedimientos.

Subrayamos que la elaboración de informes, la asunción de responsabilidades y la rendición de cuentas respecto a los recursos utilizados exigen el mantenimiento de un registro detallado de todas las acciones emprendidas para aplicar las medidas relativas al COVID-19, todos los gastos relacionados y la reducción de los ingresos fiscales, con el fin de medir sus efectos, en un marco que permita evaluar el impacto en las finanzas públicas y la sostenibilidad de las medidas.

Analizamos cada una de estas áreas de riesgo, citamos los resultados de auditorías anteriores y formulamos recomendaciones más detalladas respecto a cada una de las áreas afectadas.

### Ámbito prioritario: Respuesta general en diferentes niveles de gobierno

**56** El alcance y la multidimensionalidad de la crisis han obligado a todas las administraciones (nacionales y subnacionales) a actuar en un contexto de incertidumbre, afrontando al mismo tiempo difíciles soluciones de compromiso entre los imperativos sanitarios, económicos y sociales. La urgencia de la toma de decisiones sobre medidas de prevención y contención ha incrementado inevitablemente los riesgos para la economía, la eficiencia y la eficacia de la acción de la Administración, así como de cometer infracciones de normas y procedimientos anteriores.

**57** La EFS de Rumanía ha auditado la gestión de los recursos públicos en todos los niveles de la Administración, y la de Portugal ha analizado los efectos locales de las medidas relacionadas con el COVID-19.

### Todos los niveles de gobierno



Rumanía  
*Curtea de Conturi a României*

#### Gestión de los recursos públicos durante el estado de emergencia

Publicada	Tipo de auditoría	Período considerado	Enlace
11.8.2020	Auditoría de conformidad	Marzo-junio	<a href="#">RO</a>

### Qué evaluamos y por qué

La pandemia global del COVID-19 colocó al mundo en una situación de crisis. Rumanía no fue una excepción y trató de gestionar la situación utilizando sus propios recursos y experiencia.

En marzo de 2020, en vista de la evolución de la situación epidemiológica, el Presidente de Rumanía promulgó dos *Decretos de aplicación y ampliación del estado de emergencia* en todo el país. Ambos decretos establecieron nuevas obligaciones y tareas para determinadas autoridades e instituciones públicas con el consiguiente compromiso de un gasto adicional con cargo a fondos públicos para prevenir y combatir el COVID-19 mediante correcciones presupuestarias.

En este contexto, el Parlamento rumano decidió que, en el plazo máximo de 60 días después de la finalización del estado de emergencia, deberíamos auditar la gestión de los recursos públicos durante dicho período y presentar un informe con nuestros hallazgos, conclusiones y propuestas.

### Nuestras constataciones

La decisión del Parlamento nos obligó a ajustar nuestro programa de trabajo anual. De acuerdo con el calendario de intervenciones de auditoría que adoptó el Pleno respecto al período comprendido entre mayo y julio de 2020, se incluyeron en el programa y se llevaron a cabo 949 auditorías de conformidad. De ellas, 284 se realizaron en el ámbito de la administración central, y 665 en el de la administración local.

Las entidades auditadas fueron seleccionadas con arreglo a las cantidades que se asignaron con cargo a los presupuestos central y locales para gestionar el estado de emergencia. Entre tales entidades figuraron las autoridades que recibieron dinero y efectuaron adquisiciones importantes, pero también aquellas a las que se les asignaron responsabilidades y obligaciones adicionales.

El informe especial derivado de dichas intervenciones consta de dos grandes apartados: administración local y administración central.

En cada uno de ellos, el informe presenta las obligaciones y tareas de las autoridades en lo que se refiere a la prevención y la lucha contra la pandemia, así como las conclusiones relativas a la gestión de los recursos utilizados con tal fin, agrupados por ámbitos como el sistema sanitario, el apoyo económico, el empleo y la protección social, y las medidas generales para limitar y controlar la propagación de la pandemia del COVID-19.

Durante el período considerado en el informe, Rumanía aceptó una reducción de los ingresos presupuestarios a través de una serie de medidas presupuestarias, así como una disminución de la actividad económica generadora de ingresos. La intervención económica consistió en una movilización de recursos públicos para reforzar la actividad productiva, y en el compromiso de un gasto excepcional para combatir la pandemia y atenuar la perturbación económica.

La escala del gasto auditado varió dependiendo del ámbito de actuación, y las principales categorías de costes fueron:

- compromisos legales asignados a la contratación pública durante el estado de emergencia: unos 209,6 millones de euros;
- asistencia médica/reservas médicas de emergencia: unos 54,43 millones de euros;
- empleo y protección social/costes derivados de la aplicación de la cuarentena: unos 754,12 millones de euros;
- costes de la administración local: reembolso del gasto asociado a las cuarentenas (unos 26,67 millones de euros).

Las auditorías revelaron algunas irregularidades, la mayoría en la aplicación de la legislación durante el estado de emergencia. Así:

- o en ocasiones se infringieron los principios que rigen la adjudicación de contratos públicos (no discriminación e igualdad de trato de los operadores económicos, transparencia en la adjudicación de contratos, etc.).
- o No se desarrollaron ni aplicaron procedimientos operativos o de sistema para atender emergencias.
- o La legislación específica no se aplicó rigurosamente, sobre todo en lo que respecta a los derechos salariales.
- o En algunos casos, no se observaron los requisitos legales al adquirir medicamentos y suministros y equipos médicos, ya sea debido a la escasez en el mercado, o a unos precios de mercado inflados, lo que dio lugar a contrataciones por valores superiores a lo estimado.
- o No se establecieron reservas para las situaciones especiales previstas en la legislación subsidiaria, por lo que tales reservas eran inferiores a lo exigido legalmente, etc.
- o No se establecieron reservas médicas de urgencia en los plazos iniciales de contratación.

### Nuestras conclusiones

Destacamos que, en general, los fondos públicos utilizados en la prevención y el control de la pandemia del COVID-19 se gestionaron con arreglo a la finalidad, los objetivos y las responsabilidades establecidos en la legislación sobre emergencias.

Las autoridades públicas, en general, desempeñaron las funciones que se les habían encomendado para hacer frente al reto continuo de adoptar medidas excepcionales en una situación de emergencia, sujetas al tiempo a la obligación de respetar el marco jurídico regulador de su actividad. No se cometieron errores graves, aunque algunos problemas se resolvieron «sobre la marcha».

De cara al futuro, se formulan algunas ideas respecto al desarrollo de métodos de respuesta a las crisis, como:

- elaborar/ampliar un plan de acción nacional que regule claramente las actividades y los procedimientos que deben seguirse en situaciones de emergencia;
- elaborar/modificar/ampliar la legislación sobre contratación pública en situaciones de emergencia;
- establecer procedimientos de financiación y actuación en situaciones de emergencia para optimizar la comunicación;
- formular y ejecutar planes para motivar al personal que participa directamente en actividades esenciales durante el estado de emergencia o alerta.

### Administración local



Portugal  
*Tribunal de Contas*

Impacto de las medidas contra el COVID-19 adoptadas por los órganos de la Administración local en el territorio continental de Portugal

Publicada	Tipo de auditoría	Período considerado	Enlace
18.12.2020	Síntesis	Marzo-septiembre	<a href="#">PT</a>

#### Qué evaluamos y por qué

El COVID-19 tuvo una profunda repercusión económica, social y financiera en la sociedad portuguesa y en los órganos de la Administración local, en particular los Ayuntamientos, los cuales desempeñaron un papel importante en la mitigación de los efectos de la crisis al encontrarse en primera línea de intervención y poseer amplias competencias en el ámbito socioeconómico.

Es importante comprender el contexto de la intervención municipal, los recursos económicos necesarios y cómo se utilizan. Nuestro objetivo era:

- o analizar las medidas legislativas temporales excepcionales destinadas a capacitar a los ayuntamientos a hacer frente a los efectos socioeconómicos de la pandemia, identificando los tipos de medidas utilizadas para responder a las necesidades tanto de la población en general como de los organismos locales que prestan apoyo social y económico;
- o cuantificar el gasto que supone la actividad municipal, analizando su distribución por todo el territorio continental portugués y determinando la relación entre el gasto y la prevalencia de casos;
- o comprobar cómo se reflejan las medidas en la contratación pública, analizando los contratos relacionados con la lucha contra los efectos de la pandemia.

### Nuestras constataciones

Para fomentar y garantizar la capacidad de respuesta de las autoridades locales en el contexto de la pandemia, se aprobaron medidas financieras temporales excepcionales. Entre ellas figura el anticipo de los ingresos municipales, la flexibilidad en el sistema de crédito y deuda municipal, la adopción de medidas de asistencia a personas vulnerables, el apoyo social y las exenciones.

A los Ayuntamientos con mayores niveles de deuda y sujetos a planes de ajuste financiero se les permitió suspender el cumplimiento de las disposiciones contractuales que limitaban su posibilidad de ofrecer beneficios y exenciones fiscales, definir precios en los sectores de saneamiento, agua y residuos y establecer nuevos precios y tarifas. Poder volver a ofrecer estas prestaciones a los ciudadanos tiene un fuerte impacto social.

Los Ayuntamientos aplicaron diversas medidas y planes, lo que supuso tanto un aumento del gasto, por ejemplo, con las ayudas a familias y empresas o la distribución de bienes o prestación de servicios de manera gratuita, como una reducción de los ingresos, mediante la concesión de exenciones y la reducción de tasas y precios.

La mayoría de los Ayuntamientos anuncian sus medidas en sus sitios web, pero pocos presentan los datos de su ejecución. Muchos optaron por aumentar los fondos municipales de emergencia para abordar el impacto social de la pandemia, o incluso por crear fondos destinados específicamente a paliar los efectos del COVID-19.

Para ilustrar la variedad de finalidades y beneficiarios, a continuación, figuran algunas de las medidas más comunes:

- distribución de equipos de protección personal;
- concesión de exenciones y reducciones del alquiler de espacios residenciales o comerciales gestionados por los ayuntamientos;
- exenciones y reducciones de las tarifas de agua, saneamiento y residuos;
- cesión o préstamo de ordenadores y equipos informáticos a estudiantes;
- distribución de comidas y alimentos a estudiantes y personas necesitadas;
- provisión o financiación de pruebas de detección del COVID-19;
- apoyo financiero y logístico a organizaciones privadas de protección social;
- líneas de apoyo psicológico;

- apoyo a la compra de medicamentos;
- campañas de sensibilización;
- apoyo a restaurantes y otras empresas locales; y
- apoyo al uso del transporte público.

### Nuestras conclusiones

Llegamos a la conclusión de que las autoridades locales desempeñaron un papel muy importante en la aplicación de medidas para atenuar los efectos de la pandemia, adoptando un enfoque múltiple que benefició a familias, empresas y organizaciones.

Según los datos parciales disponibles, el gasto superó los 166 millones de euros entre marzo y finales de septiembre de 2020. Los costes comprendieron la compra de bienes y servicios (en particular, equipos de protección personal), transferencias corrientes (para ayudar a familias y organizaciones sin ánimo de lucro), gastos de personal y la adquisición de bienes de capital. Durante este periodo, las administraciones locales formalizaron 5 529 contratos para la adquisición de bienes y servicios relacionados con la pandemia (83,2 millones de euros).

Los contratos para la adquisición de bienes se refieren principalmente a equipos y aparatos médicos (por ejemplo, respiradores, pruebas de detección del COVID-19 y desinfectantes), equipos de seguridad y protección (por ejemplo, mascarillas, viseras, guantes), ordenadores y equipos informáticos (para el teletrabajo y el aprendizaje a distancia), productos alimenticios y materiales de limpieza, desinfectantes y de higiene. Entre los servicios figuran la realización de pruebas, tareas de supervisión, limpieza y desinfección, provisión de comidas, alojamiento y alquiler de equipos informáticos.

## Anexo – Lista completa de publicaciones de las EFS de la UE relacionadas con el COVID en 2020

### Alemania

Hojas informativas sobre el presupuesto complementario de 2020 dirigidas al Comité Presupuestario del Parlamento alemán, Auditoría de gestión/conformidad, publicadas el 27.3.2020

[DE](#)

Informe con cometido especial sobre la audiencia pública del Comité Presupuestario del Parlamento alemán para deliberar sobre el segundo presupuesto complementario de 2020, auditoría de gestión/conformidad, publicado el 29.6.2020

[DE](#)

[EN Resumen](#)

Informe consultivo sobre subvenciones de capital concedidas a Deutsche Bahn (Necesidad de mejorar la gestión de las subvenciones propuestas en relación con el COVID-19 para Deutsche Bahn): dirigido al Comité Presupuestario del Parlamento alemán, Auditoría de gestión/conformidad, publicado el 5.10.2020

[DE](#)

Informe consultivo sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en el régimen del seguro de enfermedad obligatorio, dirigido al Comité Presupuestario del Parlamento alemán, auditoría de gestión/conformidad, publicado el 13.11.2020

[DE](#)

Informe consultivo sobre los fondos para la suspensión de contratos de trabajo: la Administración y la atenuación del riesgo de fraude. Informe dirigido al Comité Presupuestario del Parlamento alemán, auditoría de gestión/conformidad, publicado el 11.11.2020

[DE](#)

[EN Resumen](#)

## Anexo – Lista completa de publicaciones de las EFS de la UE relacionadas con el COVID en 2020

104

Informe consultivo sobre las necesidades de financiación relacionadas con el COVID-19 del grupo Deutsche Bahn y margen para la gobernanza federal, dirigido al Comité Presupuestario del Parlamento alemán; auditoría de gestión/conformidad, publicado el 24.11.2020

DE

### Bélgica

Volumen III del Libro de la Seguridad Social 2020: Impacto de la crisis sanitaria del COVID-19 en los ingresos y los gastos de la seguridad social, análisis presupuestario, publicado el 16.9.2020

FR

NL

177<sup>o</sup> Informe general – Parte III: Cuenta General de la Administración General del Estado Federal, Análisis presupuestario, publicado el 28.10.2020

FR

NL

Anexo 2 de las observaciones sobre el segundo proyecto de presupuesto ajustado del Gobierno flamenco para el año 2020 y sobre el presupuesto del Gobierno flamenco para el año 2021, Análisis presupuestario, publicado el 20.11.2020

NL

Contrato de la Administración para el rastreo de contactos en relación con el COVID-19, auditoría de conformidad, publicado el 25.11.2020

NL

### Chipre

Auditoría de licitaciones relacionadas con la pandemia de COVID-19, auditoría de conformidad, publicada el 13.10.2020

EL

### Eslovaquia

Gestión de reservas estatales de materiales en situaciones de emergencia, auditoría de gestión, publicado el 21.12.2020

SK

## Anexo – Lista completa de publicaciones de las EFS de la UE relacionadas con el COVID en 2020

105

### Letonia

La crisis del COVID-19 y los anuncios de contratación pública de las autoridades competentes con el objetivo de frenar el brote de COVID-19 y en relación con las desviaciones en la evaluación de la conformidad de las mercancías, Informe de Análisis de Situación, publicado el 20.7.2020

LV

El proceso de entrega de equipos de protección personal (mascarillas protectoras y respiradores) en el sector sanitario, auditoría financiera/de conformidad, publicada el 20.7.2020

LV

EN Resumen

El sistema de contratación establecido por el Ministerio de Defensa y las contrataciones realizadas durante el estado de emergencia para limitar la propagación del COVID-19, auditoría financiera/de conformidad, publicado el 17.8.2020

LV

EN Resumen

El uso de fondos adicionales asignados al Ministerio del Interior para la compra de equipos de protección personal y desinfectantes, auditoría financiera/de conformidad, publicado el 2.9.2020

LV

EN Resumen

Uso de los fondos asignados al Ministerio de Justicia para su transferencia al Consejo Letón de la Notaría, auditoría financiera/de conformidad, publicado el 11.9.2020

LV

El uso de fondos asignados al Ministerio de Justicia para el pago de prestaciones por crisis al clero y a los ministerios de organizaciones religiosas (iglesias), auditoría financiera/de conformidad, publicado el 29.9.2020

LV

Educación a distancia en una situación de emergencia, auditoría financiera/de conformidad, publicado el 30.9.2020

LV

EN Resumen

## Anexo – Lista completa de publicaciones de las EFS de la UE relacionadas con el COVID en 2020

106

Uso de la financiación adicional para bonificaciones a funcionarios del Ministerio del Interior directamente implicados en la tarea de frenar la propagación del COVID-19, auditoría financiera/de conformidad, publicada el 14.10.2020

[LV](#) [EN Resumen](#)

El uso de los fondos asignados al Ministerio de Asuntos Sociales para el pago de prestaciones por inactividad para cada hijo a cargo, la prestación por inactividad y el complemento al pago de la misma, auditoría financiera/de conformidad, publicada el 26.11.2020

[LV](#)

Uso de los fondos asignados al Ministerio de Asuntos Sociales para la continuación del pago de la prestación parental, la bonificación única a la prestación familiar estatal para el pago por un hijo con discapacidad, y el aumento del importe de la prestación de atención a la infancia, auditoría financiera/de conformidad, publicada el 26.11.2020

[LV](#) [EN Resumen](#)

Uso de los fondos asignados al Ministerio de Hacienda para el pago de la prestación por inactividad, auditoría financiera/de conformidad, publicada el 26.11.2020

[LV](#) [EN Resumen](#)

Uso de los fondos asignados al Ministerio de Justicia para bonificaciones a los empleados de la Administración Penitenciaria que han participado directamente en la lucha contra el COVID-19, auditoría financiera/de conformidad, publicada el 14.12.2020

[LV](#) [EN Resumen](#)

Asignación y uso de los fondos del programa presupuestario estatal «Fondos de contingencia» para el apoyo a los medios de comunicación con el fin de atenuar las consecuencias de la crisis del COVID-19, auditoría financiera/de conformidad, publicada el 22.12.2020

[LV](#) [EN Resumen](#)

## Anexo – Lista completa de publicaciones de las EFS de la UE relacionadas con el COVID en 2020

107

¿Se han solicitado los fondos del programa presupuestario estatal «Fondos de contingencia» para obras de reparación en hospitales con el fin de atender necesidades imprevistas y no planificadas en el presupuesto anual?, auditoría financiera/de conformidad, publicada el 22.12.2020

LV

Uso de los fondos asignados a los medios de comunicación electrónicos en relación con la crisis del COVID-19, auditoría financiera/de conformidad, 22.12.2020

LV

EN Resumen

### Lituania

Integración social de personas con discapacidad, auditoría de gestión, publicada el 7.9.2020

LT

EN Resumen

¿Determinan los cambios en la educación la mejora de los resultados de los alumnos en el aprendizaje? Auditoría de gestión, publicada el 14.9.2020

LT

EN Resumen

Gestión de crisis y emergencias relacionadas con el COVID-19, Evaluación, publicado el 30.11.2020

LT

EN Resumen

Gestión de la infraestructura viaria, auditoría de gestión, publicado el 1.12.2020

LT

EN Resumen

### Países Bajos

Pruebas para la detección del coronavirus: ¿qué sucedió en primavera?, investigación sobre prioridades, publicado el 23.9.2020

NL

EN Resumen

## Anexo – Lista completa de publicaciones de las EFS de la UE relacionadas con el COVID en 2020

108

Riesgo de abuso y uso indebido del plan de mantenimiento del empleo NOW, investigación sobre prioridades, publicado el 23.9.2020

NL

Prioridad para el teletrabajo digital, investigación sobre prioridades, publicado el 2.11.2020

NL

EN

Apoyo individual a las empresas durante la crisis del COVID, auditoría de gestión, publicado el 12.11.2020

NL

EN Resumen

La crisis del COVID: los riesgos de las garantías y los préstamos para las finanzas públicas, auditoría financiera/de conformidad, publicado el 25.11.2020

NL

EN Resumen

### Portugal

Riesgos en la utilización de recursos públicos en la gestión de emergencias (COVID-19), Análisis, publicado el 1.6.2020

PT

Medidas de emergencia y ejecución fiscal en los tres primeros meses, Revisión, publicado el 16.7.2020

PT

Contratación pública sujeta a procedimientos excepcionales durante la crisis del COVID-19, Visión general, publicado el 21.7.2020

PT

COVID-19 – Impacto en la actividad del sistema nacional de salud y en el acceso a la asistencia sanitaria, Visión general, publicado el 15.10.2020

PT

## Anexo – Lista completa de publicaciones de las EFS de la UE relacionadas con el COVID en 2020

109

Ejecución del plan operativo nacional financiado por el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (incluido un análisis del impacto de la crisis del COVID-19 en la ayuda alimentaria proporcionada por este plan), Auditoría de gestión, publicado el 23.10.2020

PT

Impacto de las medidas contra el COVID-19 adoptadas por los órganos de la Administración local en la Portugal continental, Visión general, publicado el 18.12.2020

PT

### Rumanía

Gestión de los recursos públicos durante el estado de emergencia, auditoría de conformidad, publicado el 11.8.2020

RO

### Suecia

El marco de la política fiscal: aplicación por el Gobierno en 2020, auditoría de gestión, publicado el 17.12.2020

SV

EN Resumen

### Tribunal de Cuentas Europeo

Dictamen 3/2020 sobre la modificación de la normativa de la UE para el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19, Dictamen, publicado el 15.4.2020

Lenguas oficiales de la UE

Dictamen 4/2020 relativo a la propuesta de Reglamento REACT-UE y a la propuesta de Reglamento que establece las disposiciones comunes para los Fondos EIE, Dictamen, publicado el 14.7.2020

Lenguas oficiales de la UE

## Anexo – Lista completa de publicaciones de las EFS de la UE relacionadas con el COVID en 2020

110

Dictamen 6/2020 sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Dictamen, publicado el 9.9.2020

[Lenguas oficiales de la UE](#)

Revisión n.º 06/2020: Riesgos, retos y oportunidades de la respuesta de la política económica de la UE a la crisis del COVID-19, Revisión, publicada el 9.12.2020

[Lenguas oficiales de la UE](#)

## Siglas y acrónimos

**ARME:** Administración de Reservas de Materiales Estatales (Eslovaquia)

**ATE:** Administración Tributaria del Estado (Letonia)

**BEI:** Banco Europeo de Inversiones

**CNMCE:** Consejo Nacional de Medios de Comunicación Electrónicos (Letonia)

**DCC:** Dirección de Compras y Contratación (Chipre)

**ECDC:** Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades

**EFS:** Entidades Fiscalizadoras Superiores

**EMA:** Agencia Europea de Medicamentos

**EPI:** Equipos de protección individual

**EUROSAI:** Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de Europa

**FIS:** Fundación para la Integración de la Sociedad (Letonia)

**Fondos EIE:** Fondos Estructurales y de Inversión Europeos

**IAU:** Instrumento de Asistencia Urgente

**IIRC:** Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus

**Instrumento SURE:** Instrumento Europeo de Apoyo Temporal para Atenuar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia

**IVA:** Impuesto sobre el valor añadido

**MCE:** Medios de comunicación electrónicos

**MFP:** Marco financiero plurianual

**NGEU:** Next Generation EU

**OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

**OMS:** Organización Mundial de la Salud

**OMT** Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas

**PEPP:** Programa temporal de compras de emergencia frente a la pandemia

**PIB:** Producto interior bruto

**Pyme:** Pequeña o mediana empresa

**REACT-UE** Ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa

**SARS:** Síndrome respiratorio agudo grave

**SEK:** Corona sueca

**TFUE:** Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

**TIC:** Tecnologías de la información y la comunicación

**UCI:** Unidad de cuidados intensivos

## Glosario

**Aplazamiento del pago de impuestos:** Retraso autorizado en el pago correspondiente a una obligación fiscal hasta una determinada fecha futura.

**Asistencia financiera:** Ayuda financiera de la UE concedida a los Estados miembros con dificultades financieras para restablecer su salud macroeconómica o financiera y garantizar que estos puedan cumplir sus obligaciones de sector público o de balanza de pagos.

**Ayuda estatal:** Apoyo público directo o indirecto a una empresa o a una organización, lo que la sitúa en una ventaja con respecto a sus competidores.

**Confinamiento:** Restricción de la circulación de personas a un espacio determinado (el hogar o una ciudad, región o país) para evitar o ralentizar la propagación de un agente infeccioso durante una pandemia.

**Desinformación:** Comunicación de información falsa o engañosa con el propósito de causar confusión.

**Digitalización** El cambio hacia la incorporación y utilización de tecnología digital e información digitalizada para lograr que los procesos y las tareas resulten más sencillos, rápidos, eficientes y/o económicos.

**Distanciamiento social:** Conjunto de medidas para minimizar la propagación de una enfermedad infecciosa reduciendo en la medida de lo posible el contacto con otras personas.

**Equipos de protección individual (EPI):** Productos como mascarillas, guantes y dispositivos de protección ocular diseñados para proteger a quien los porta frente a riesgos para la salud o la seguridad.

**Estabilizador automático:** Un componente de la política fiscal que compensa las fluctuaciones de la actividad económica sin la intervención directa de los responsables de la formulación de políticas.

**Fondos Estructurales y de Inversión Europeos:** Los cinco principales fondos de la UE que dan apoyo conjuntamente al desarrollo económico en la UE: Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo, Fondo de Cohesión, Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

**Horizonte 2020:** Programa de investigación e innovación de la UE para el período 2014-2020.

**Marco financiero plurianual:** Plan de gastos de la UE que establece prioridades (basadas en los objetivos de las políticas) e importes máximos, en general para siete años. Proporciona la estructura para el establecimiento de los presupuestos anuales de la UE y de los límites de gasto por categoría. El MFP vigente abarca el período 2021-2027.

**Pandemia:** Brote de una enfermedad infecciosa en todo el mundo o en una zona muy amplia.

**Plan de suspensión de contratos laborales:** Una iniciativa temporal que permite a los empleadores acceder a ayudas económicas respecto a los salarios pagados a los empleados durante un período en el que determinadas circunstancias, como una pandemia o una crisis, les impiden trabajar.

**Política de cohesión:** Política de la UE cuyo objetivo es reducir las disparidades económicas y sociales entre las regiones y los Estados miembros mediante el fomento de la creación de empleo, la competitividad empresarial, el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y la cooperación transfronteriza e interregional.

**Sanidad electrónica:** Aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en toda la gama de funciones que afectan al sector sanitario.

**Semestre Europeo:** Ciclo anual que sirve de marco para la coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros de la UE y para el seguimiento de los avances.

## **Ponerse en contacto con la Unión Europea**

### **En persona**

En la Unión Europea existen cientos de centros de información Europe Direct. Puede encontrar la dirección del centro más cercano en: [https://europa.eu/european-union/contact\\_es](https://europa.eu/european-union/contact_es)

### **Por teléfono o por correo electrónico**

Europe Direct es un servicio que responde a sus preguntas sobre la Unión Europea. Puede acceder a este servicio:

- marcando el número de teléfono gratuito: 00 800 6 7 8 9 10 11 (algunos operadores pueden cobrar por las llamadas);
- marcando el siguiente número de teléfono: +32 22999696; o
- por correo electrónico: [https://europa.eu/european-union/contact\\_es](https://europa.eu/european-union/contact_es)

## **Buscar información sobre la Unión Europea**

### **En línea**

Puede encontrar información sobre la Unión Europea en todas las lenguas oficiales de la Unión en el sitio web Europa: [https://europa.eu/european-union/index\\_es](https://europa.eu/european-union/index_es)

### **Publicaciones de la Unión Europea**

Puede descargar o solicitar publicaciones gratuitas y de pago de la Unión Europea en: <https://publications.europa.eu/es/publications>. Si desea obtener varios ejemplares de las publicaciones gratuitas, póngase en contacto con Europe Direct o su centro de información local ([https://europa.eu/european-union/contact\\_es](https://europa.eu/european-union/contact_es)).

### **Derecho de la Unión y documentos conexos**

Para acceder a la información jurídica de la Unión Europea, incluido todo el Derecho de la Unión desde 1952 en todas las versiones lingüísticas oficiales, puede consultar el sitio web EUR-Lex: <https://eur-lex.europa.eu>

### **Datos abiertos de la Unión Europea**

El portal de datos abiertos de la Unión Europea (<http://data.europa.eu/euodp/es>) permite acceder a conjuntos de datos de la Unión. Los datos pueden descargarse y reutilizarse gratuitamente con fines comerciales o no comerciales.

